



# Compromiso

Órgano informativo del Poder Judicial de la Federación



**El Ministro Presidente se suma a la campaña HeForShe de la ONU**

**El Máximo Tribunal Constitucional del país da la bienvenida al Ministro Eduardo Medina Mora**

# Índice

## Directorio

### Comité Editorial

**Ministro Luis María Aguilar Morales**  
Presidente de la Suprema Corte  
de Justicia de la Nación  
y del Consejo de la Judicatura Federal

### Tribunal Electoral

### Consejo de la Judicatura Federal

**Carlos Avilés Allende**  
Director General de Comunicación  
y Vinculación Social de la Suprema  
Corte de Justicia de la Nación

**Jorge Camargo Zurita**  
Director General de Comunicación  
Social del Consejo de la Judicatura  
Federal

**Ricardo Barraza Gómez**  
Coordinador de Comunicación Social  
del Tribunal Electoral del Poder  
Judicial de la Federación

COMPROMISO: Órgano Informativo  
del Poder Judicial de la Federación,  
Gaceta.  
Marzo 2015

**Manuel Moreno Domínguez**  
Editor Responsable

ISSN 1665-1162  
D.R. Poder Judicial de la Federación,  
Suprema Corte de Justicia de la  
Nación.  
Pino Suárez No. 2 Col. Centro,  
Deleg. Cuauhtémoc,  
C.P. 06065, México, D.F. Año 2004  
Certificado de Reserva de Derecho  
del Uso Exclusivo  
número 04-2004-051717484000-109  
e-mail: comsoc@mail.scjn.gob.mx



México tiene un Poder Judicial fuerte, independiente y consolidado que administra justicia	13	CJF y UNAM reconocen trayectoria jurisdiccional de cuatro magistrados	30
Inician funciones los Centros de Justicia Penal Federal en Yucatán y Zacatecas	17	Sustracción internacional de menores, flagelo mundial	34
Juzgar con perspectiva de género, asignatura pendiente	22	Primera Sala	38
Los juzgadores de la Décima Época no están sometidos a nada ni a nadie, sólo a la Constitución	24	Segunda Sala	39
La Universidad de Harvard distingue a la Ministra Olga Sánchez Cordero por el Día Internacional de la Mujer	28	Sentencias Relevantes	40
Ministra Luna Ramos, pionera en el ámbito de la magistratura federal electoral	29	Publicaciones	42
		Bibliotecas	44
		Género y Justicia	46
		Festejan a servidoras públicas de la SCJN por el Día Internacional de la Mujer	48

# Editorial

**E**n el marco de la celebración del Día Internacional de la Mujer, es de trascendental relevancia dejar de manifiesto, por parte del Poder Judicial de la Federación, que el reconocimiento de los derechos de la mujer a una vida libre de violencia y discriminación y de acceso a la justicia en condiciones de igualdad, exige que todos los órganos jurisdiccionales impartan justicia con perspectiva de género.

Esto constituye un método que pretende detectar y eliminar todas las barreras y obstáculos que discriminan a las personas por condición de sexo o género, es decir, implica juzgar considerando las situaciones de desventaja que, por cuestiones de género, inevitablemente, siguen discriminando e impiden la igualdad.

El Poder Judicial de la Federación está comprometido con esta visión del acceso a la justicia y con los derechos de las mujeres, y resulta ineludible el establecimiento de normas, reglas y condiciones que propicien esta igualdad de la mujer, no solo como auxiliares, sino especialmente como Titulares de los Órganos de impartición de la justicia federal, procurando un equilibrio que favorezca esa condición sin menoscabo de los derechos del otro sector de funcionarios.

Lo anterior puede impulsarse, mediante una política de adscripciones que permita la real participación de las mujeres como titulares del Poder Judicial de la Federación en un entorno de reconocimiento a las condiciones que sean justificables en los casos concretos, sin menoscabo de los principios de excelencia, profesionalismo e independencia.

Dicho objetivo permitirá no sólo la participación de la mujer en tan elevadas responsabilidades sin discriminación alguna, sino que aprovechará su especial sensibilidad, como una de las cualidades requeridas en todo buen juzgador.

Con el mismo propósito de encauzar la convivencia de mujeres y hombres en igualdad y de compartir, desde una perspectiva interinstitucional e interdisciplinaria, las perspectivas que vislumbra el acceso a la justicia para las mujeres, así como el diseño e imple-

mentación de las políticas judiciales y públicas para la consecución de la igualdad de género, se desarrolló en fecha reciente la *Semana de Acceso a la Justicia para las Mujeres*, cuyo objetivo consistió en identificar y compartir experiencias y buenas prácticas para facilitar el acceso efectivo de las mujeres a la justicia en los diferentes ámbitos de la impartición de justicia en México.

En esta tesitura, el *Día Internacional de la Mujer* y la *Semana de Acceso a la Justicia para las Mujeres* constituyen sendas oportunidades que invitan a la reflexión sobre lo que se ha avanzado en materia de igualdad de sexo o de género.

En el contexto de la *Semana de Acceso a la Justicia para las Mujeres* se dijo que han transcurrido 20 años desde la firma de importantes compromisos a favor de la igualdad de género, a propósito de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, llevada a cabo en 1995, en Beijing, empero que hoy en día, ni un solo país ha alcanzado la igualdad, por lo que se torna más urgente que nunca fijar un plazo de cumplimiento y llevarlo a término.

Asimismo se estableció que el mundo necesita la igualdad plena para que la humanidad prospere, por lo que es necesario apoyar el empoderamiento de la mujer como fuerza de transformación en favor de los derechos humanos, el crecimiento económico y la sostenibilidad, y hacer de la igualdad entre hombres y mujeres un elemento central de todos los esfuerzos del desarrollo.

El Ministro Presidente, Luis María Aguilar Morales hizo suyo el reclamo reiterado de igualdad, así como la urgencia de hacer de ésta una realidad y, a manera de rúbrica del evento, se sumó con gran gusto y entusiasmo a la campaña solidaria para la igualdad de género denominada *HeForShe*, ratificando su convicción de que: “la plena igualdad sólo será posible si los hombres nos comprometemos a respetar los derechos de las mujeres y las niñas, y a promover su vigencia en todos los espacios eliminando la violencia ejercida contra ellas”. 

# El Ministro Presidente se suma a la campaña HeForShe de la ONU

ELSA LILIANA GONZÁLEZ, MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ  
Y GUILLERMO CARBALLO

**E**l Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), se sumó a la campaña solidaria por la igualdad de género HeForShe, que impulsa la Organización de las Naciones Unidas para las Mujeres.

“La plena igualdad sólo será posible si los hombres nos comprometemos a respetar los derechos de las mujeres y las niñas, y a promover su vigencia en todos los espacios, eliminando la violencia ejercida contra ellas”, afirmó al inaugurar los trabajos de la *Semana de Acceso a la Justicia para las Mujeres* con que el Poder Judicial de la Federación (PJF) conmemoró el Día Internacional de la Mujer, en el Área de Murales de la SCJN.

En presencia de la Representante de ONU-Mujeres en México, Ana Gúezmes García, y de la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, presidenta del Comité Interinstitucional de Igualdad de Género del PJF, el Ministro Presidente explicó que decidió sumarse a la campaña “como una manifestación del compromiso de mi gestión con la consecución de la igualdad”.

Ante la Consejera de la Judicatura Federal, Martha María del Carmen Hernández Álvarez; los Magistrados María del Carmen Alanís Figueroa, del Tribunal Electoral del PJF; Manuel L. Hallivis Pelayo, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y Luis Ángel López Escutia, Presidente del Tribunal Superior Agrario, el Ministro Aguilar Morales sostuvo

que el Poder Judicial de la Federación está comprometido con esta visión de acceso a la justicia y con los derechos de las mujeres.

Consideró que resulta ineludible el establecimiento de normas, reglas y condiciones que propicien la igualdad de las mujeres, no solo como auxiliares, sino especialmente como titulares de los órganos de impartición de la justicia federal, procurando un equilibrio que favorezca esa condición sin menoscabo de los derechos del otro sector de funcionarios.

Recordó que en su Plan de Trabajo propuso impulsar una política de adscripciones que permita la real participación de las mujeres como titulares del PJF, en un entorno de reconocimiento a las condiciones que sean justificables en los casos concretos, sin menoscabo de los principios de excelencia, profesionalismo e independencia.

El Ministro Presidente destacó que han transcurrido 20 años de la firma de los compromisos por la igualdad de género, pactados durante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, y citó el mensaje de la directora Ejecutiva de ONU Mujeres, Phumzile Mlambo-Ngcuka, en el sentido de que “hoy en día ni un solo país ha alcanzado la igualdad. Se torna más urgente que nunca fijar un plazo de cumplimiento y llevarlo a término”.

En ese mensaje la directora de ONU-Mujeres aseveró que el mundo necesita la igualdad plena para



De izq. a der. Consejera Martha María del Carmen Hernández Álvarez del CJF; Ministra Margarita Luna Ramos, Presidenta del Comité Interinstitucional de Igualdad de Género del PJP; Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF y Ana Gúezmes García, Representante de ONU-Mujeres en México. Foto: Gustavo Ojeda

que la humanidad prospere. Las pruebas sobre los beneficios que aporta la igualdad son abrumadoras: las economías crecen, se alivia la pobreza, mejora el estado de salud y las comunidades se tornan más estables y resistentes ante las crisis ambientales y humanitarias, dijo el Ministro Presidente, para luego subrayar:

“Me sumo sin duda, a este reclamo y a esta urgencia de hacerlo ya realidad”.

Al inscribir al Ministro Presidente a la campaña internacional de ONU Mujeres, Ana Gúezmes, representante del organismo en México, resaltó que la igualdad de género no es un tema de mujeres; es un compromiso que nos obliga para construir nuestra democracia para el desarrollo.

“Es un privilegio para mí, sumar a la campaña *He-ForShe*, Nosotros por Ellas, un movimiento solidario de hombres que trabajan, que se comprometen con la igualdad de género al Ministro Presidente Luis María Aguilar. E invitamos a todos los hombres del Poder Judicial a unirse posteriormente”, expuso.

En su participación, la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos sostuvo que el camino hacia el logro de

la igualdad de oportunidades para las mujeres no ha sido fácil y que, si bien ha habido avances importantes, todavía falta mucho por recorrer.

La también presidenta del Comité Interinstitucional de Igualdad de Género del PJP, señaló que hace 200 años se instaló el Primer Tribunal Supremo de Justicia en Ario, Michoacán, pero no fue sino hasta 1961 que se nombró a la primera Ministra de la SCJN, María Cristina Salmorán de Tamayo, y después de ella solo 9 mujeres han ocupado este cargo. “Necesitamos que lleguen más”.

La Ministra Luna Ramos precisó que actualmente solo hay 142 magistradas de Circuito, quienes representan 19 por ciento del total de magistrados federales, y que apenas en 1977 se nombró a la primera jueza de Distrito, Bertha Alfonsina Navarro. Actualmente sólo 80 mujeres son juezas de Distrito, lo que equivale a 21 por ciento del total de juzgadores federales.

En su intervención, Leticia Bonifaz Alfonso, directora General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos en la SCJN, consideró que dentro del PJP los retos son claros: necesitamos muchas más mujeres, y detalló algunos de los esfuerzos

institucionales en pro de la igualdad, entre ellos, la publicación del *Protocolo para juzgar con perspectiva de género*, un instrumento que brinda herramientas a los juzgadores para resolver casos que involucren derechos de las mujeres.

“¿Por qué la perspectiva de género tiene que estar presente en el Poder Judicial? Porque muchos dicen si yo veo distinto a la mujer puedo generar una injusticia, pero si no la ves, también, y mucho más grave”, manifestó.

*La Semana de Acceso a la Justicia para las Mujeres* se desarrolló en sedes itinerantes y se abordaron los temas de Justicia Fiscal, Justicia Familiar, Justicia Electoral, Justicia Agraria, Justicia Laboral y Políticas de Acceso a la Justicia para la Mujer. Perspectivas Institucionales.

La Ministra Margarita Luna Ramos inauguró los trabajos de *la Semana de Acceso a la Justicia para las Mujeres* en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (TFJFA), institución a la que reconoció por ser un espacio abierto al desarrollo profesional de las mujeres, que representan 56 por ciento de su personal.

Enfatizó que, actualmente, en el TFJFA hay 56 magistradas y juezas, que imparten justicia al lado de 93



Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF. Foto: Gustavo Ojeda



Ministra Margarita Luna Ramos. Foto: Gustavo Ojeda

magistrados. “El número de mujeres magistradas y juezas es muy superior al que existe en el Poder Judicial de la Federación; los porcentajes de magistradas y juezas que nosotros tenemos son de 19 y de 21 por ciento respectivamente, están muy por encima de nosotros”.

La Ministra Luna Ramos detalló que, entre las estadísticas publicadas con motivo de la celebración del Día de la Mujer, la que más llamó su atención fue la difundida en el evento “Las mujeres en el poder y la toma de decisiones. Construyendo un mundo diferente”, realizado en Santiago de Chile a fines de febrero.

Explicó que el documento oficial del llamado a la acción generado durante la conferencia sostiene que “al ritmo del progreso actual, se necesitarán 81 años para lograr la paridad de género en el lugar de trabajo; más de 75 años para alcanzar igual remuneración entre hombres y mujeres por el mismo trabajo realizado y más de 30 años para lograr el equilibrio entre hombres y mujeres en los puestos de toma de decisión”.

Frente a esas cifras, consideró que sigue vigente el llamado que hizo hace 35 años, en su discurso

de toma de protesta, la entonces gobernadora de Colima, Griselda Álvarez, la primera mujer en ocupar ese cargo de elección popular, quien convocó a las mujeres a “inaugurar un tiempo nuevo de plena igualdad con los hombres, sin reclamar privilegios que no requerimos ni aceptar desventajas que no merecemos”.

Es necesario, agregó, vencer esa resistencia a conocer la plena igualdad del hombre y la mujer en todos los espacios, “un cambio sin duda fundamentalmente de orden cultural, que asuma a la mujer desprovista de ese mandil blanco y todo lo que ello representa”.

Es menester romper esos patrones que quizá, por arraigados en la vida cotidiana nos son imperceptibles, que surgidos en otras épocas ya muy lejanas hoy carecen de justificación y aletargan el proceso de incorporación de la mujer en condiciones de plena igualdad.

En el marco de la *Semana de Acceso a la Justicia para las Mujeres*, la Suprema Corte de Justicia de la Nación proyectó el documental *Nos pintamos solas* de Marisa Belausteguigoitia Rius y Mariana X. Rivera, que muestra el trabajo interdisciplinario de un grupo de profesionales que llevan a los penales cultura y conciencia social, a través de la lectura, el conocimiento de sus situación judicial y talleres como la pintura.

Al documental asistieron Leticia Bonifaz, directora General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos en la SCJN; Adriana Ortega Ortiz, directora de la Unidad de Igualdad de Género del Alto Tribunal y la autora Belausteguigoitia, quien explicó que las reclusas al plasmar en murales sus anhelos abrieron las puertas del penal para alcanzar una libertad que nadie podrá arrebatarles.

### **Operadores de justicia deben capacitarse en equidad e igualdad de género**

En su oportunidad, la Consejera de la Judicatura Federal, Martha María del Carmen Hernández, subrayó que la mejor forma para garantizar el acceso a la justicia a las mujeres es a través de programas de capacitación y sensibilización sobre equidad de género, principalmente entre los operadores de la administración de justicia.

Explicó que no existen leyes ni normas que impidan expresamente el acceso de las mujeres a la ca-



Leticia Bonifaz Alfondo, Directora General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos de la SCJN.

Foto: Gustavo Ojeda

rrera judicial, lo que lo limita es el llamado “techo de cristal”, es decir, los factores sociales, culturales y en ocasiones hasta familiares.

El Poder Judicial Federal, dijo la Consejera Hernández Álvarez, debe ser el primero en hacer un esfuerzo compartido para terminar con los desequilibrios y reconoció que la judicatura federal mucho ha avanzado en la adopción de políticas públicas de equidad e igualdad.

“Debe ser en las instituciones políticas y estatales, que son el origen de la impartición de justicia con igualdad, en donde debe comenzar la misma lucha contra la discriminación”.

La Consejera de la Judicatura Federal lamentó que el 76 por ciento de los juzgados federales sean encabezados por hombres y el 24 por ciento por mujeres; mientras que a nivel de magistraturas el 82 por ciento son ocupadas por hombres y el 18 por ciento por mujeres.

Las especialistas que participaron en la mesa de análisis resaltaron la importancia del acceso a la justicia para lograr la igualdad sustantiva.

Ana Güzmes, representante de ONU Mujeres en nuestro país, manifestó que las políticas públicas en



De izq. a der. Adriana Ortega, directora de la Unidad de Igualdad de Género de la SCJN; Marisa Belausteguigoitia, autora del documental y Leticia Bonifaz Alfonso, directora General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos de la SCJN. Foto: Paulette González

materia de igualdad y equidad de género deben seguir principios transversales.

“La importancia de ver las políticas de igualdad no solamente desde la perspectiva del Ejecutivo, de los gobiernos, sino el rol fundamental que tenemos en materia de acceso a la justicia y cómo la justicia y la jurisprudencia realmente puede abrir puertas mucho más rápido y tenemos ejemplos muy exitosos en México”.

Por su parte, Marcela Eternod, Secretaria Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres, reconoció que a

pesar de los esfuerzos que realizan los Poderes Judicial, Ejecutivo y Legislativo para eliminar las barreras culturales, éstas aún persisten lo que va en detrimento del acceso a la justicia a grupos vulnerables como lo son las mujeres.

“Yo creo que es fundamental redoblar los esfuerzos para eliminar las barreras que impiden a las mujeres acceder a la justicia y para terminar creo que es obligatorio que hagamos políticas públicas para ir cubriendo estas deficiencias”. 🖐️

El Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM, sirvió como sede del seminario nacional: “Por una justicia de género”, con la que conmemoró el Día Internacional de la Mujer.

En el seminario participaron investigadores del instituto en conjunto con la Universidad de Colima, organizaciones civiles y académicas siendo clausurado por la Ministra Olga Sánchez Cordero.

En compañía de la historiadora Patricia Galeana, directora del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM) y Margarita Almada Navarro, investigadora titular del Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas, información y sociedad de la UNAM, la Ministra recordó la importancia del trabajo como cofundadora de la Federación Mexicana de Universitarias (FEMU).

“Como miembro honorario de esta Federación y desde luego para mí es un honor clausurar este destacado seminario, porque este seminario pone en ocupación el importante papel de la sociedad civil”. Asimismo, compartió su satisfacción de compartir los alcances de la Federación Mexicana de Mujeres Universitarias: “Pero es mucho lo que hace la sociedad civil en este caso mujeres, y mujeres universitarias, algo que ha caracterizado a la Federación Mexicana de Universitarias sin duda alguna, es su intensa actividad”.



SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Conoce la información más relevante de la  
**Suprema Corte de Justicia de la Nación,**  
a través de la red **de los 140 caracteres.**



Estamos en  
**twitter**



Somos la cuenta con mayor número de seguidores  
de todas las Cortes Supremas de habla hispana.  
Y la tercera del ranking mundial en la materia.

Síguenos  @SCJN

Tus derechos están protegidos por la **Constitución**  
y la **Constitución** por nosotros...

*Suprema Corte de Justicia de la Nación, salvaguarda  
de tus derechos.*

# El Máximo Tribunal Constitucional del país da la bienvenida al Ministro Eduardo Medina Mora

MAGALLY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

**E**n sesión solemne conjunta de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), el Máximo Tribunal Constitucional del país dio la bienvenida al Ministro Eduardo Tomás Medina Mora Icaza.

En el Salón de Plenos de la SCJN, el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF, impuso al Ministro Medina Mora Icaza la toga y entregó la credencial y el distintivo correspondiente.

“Reciba esta prenda, representativa de la alta investidura que el Estado mexicano le ha conferido como integrante de este Tribunal Constitucional”, indicó el Ministro Luis María Aguilar Morales, al tiempo que el nuevo Ministro ocupaba su lugar, con lo que el Pleno de la Corte lució completo.

En su mensaje, la Ministra Olga María Sánchez Cordero afirmó que le da la bienvenida “a una institución plural, neutral, independiente y colegiada. Lo recibe el Tribunal Constitucional del Estado mexicano, una institución que hoy tiene un papel fundamental en nuestra democracia, que es un elemento consustancial a ésta, precisamente porque es la encargada de defenderla”.

Una institución, subrayó, que al tiempo que defiende, respeta y garantiza los derechos de todas las personas, potencializa la participación de ellas en el



Ministro Eduardo Medina Mora. Foto: Paulette González



De izq. a der. Los Ministros Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF; Eduardo Medina Mora y Arturo Zaldívar.  
Foto: Paulette González

orden democrático, a través de los casos que les son sometidos a su consideración.

Señaló que lo recibe una institución que durante toda la vida de México ha sido impulsora de grandes cambios, una institución protagonista de la historia, representativa de los momentos históricos que le ha tocado vivir y que hoy responde a un modelo plural de Estado, no homogéneo, un modelo en el que la premisa es la diferencia y, por tanto, la solución radica en el diálogo y en la discusión democrática.

“Una Corte que se inserta en un modelo global, en el que sus pares, en la mayoría de los Estados democráticos, dialogan y deciden en torno a los derechos humanos de todas las personas, tratando de hacer de ese enfoque el objetivo prioritario de su quehacer; una Corte que ha sido merecedora de premios internacionales en esta materia; una Corte que hoy centra sus debates en definir sus alcances, lo que son, pero más importante aún de lo que los ciudadanos podemos hacer con ellos”.

La Ministra Sánchez Cordero manifestó que lo recibe una Corte que ha vivido un proceso de transformaciones que, hay que decirlo claro y fuerte, no tiene marcha atrás.

“Como sabemos, en México muchas personas, desde los más variados y diferentes frentes, hemos

trabajado duro para hacer posible la existencia de un Tribunal Constitucional fuerte e independiente, como hoy lo conocemos”.

Enfatizó que para llegar hasta lo que esta institución nos representa han sido necesarios cambios y reformas constitucionales y legales, acuerdos políticos, pero también cambios culturales, de rompimiento de paradigmas, de mentalidad y actitud.

Hizo notar que cuando llegó hace 20 años a la Corte, el país era otro, los problemas eran otros, pero la necesidad del diálogo siempre ha estado presente, y que puede decir, sin temor a equivocarse, que ese proceso de transformación institucional comienza en lo individual e implica un compromiso muy grande.

“Un compromiso vital que va más allá de nuestras capacidades y cualidades personales, el proceso de transformación de lo que uno es al acceder al noble cargo de juez constitucional hasta convertirse en ello, es un camino largo y sinuoso –lo fue para mí–”.

Refirió que el camino que lleva a convertirse en un juez Constitucional, es el que pasa por comprender que se es guardián de la Constitución y que eso significa defender los derechos humanos de todas las personas, de todas aquellas que acuden a esta instancia, realizando a forje de sentencia, la justicia más elemental.

Hizo hincapié en que ser juez Constitucional es ser también un árbitro entre los diversos y diferentes Poderes que existen en un Estado de Derecho.

Se requiere, precisó, “también del alto grado de sensibilidad y humanismo, de refinamiento teórico, pues se resuelven a través del derecho conflictos que muchas veces tienen su origen político y, por ello, quizá más que cualquiera otra cualidad se requiere de imparcialidad y de neutralidad institucional”.

Apuntó que el consenso para construir las decisiones en un órgano colegiado, es algo muy complejo, “pero su capacidad de diálogo, de interlocución, de argumentación, señor Ministro, estoy segura serán la clave para lograr que su voto no sea sólo uno más, sino el de mayoría y si no fuera ese el caso el del testimonio que dejen sus votos particulares, que habrá de decir mucho de su papel como juez Constitucional”.

Felicitó al Ministro Medina Mora Icaza pues una de las más altas responsabilidades y distinciones, que como jurista una persona puede tener, es la de ocupar un lugar en el Tribunal Constitucional del Estado mexicano.

La Ministra Sánchez Cordero dijo sentirse segura de que el paso del Ministro Medina Mora Icaza por la Suprema Corte será recordado por ser un juez que pro-

pició discusiones democráticas, un juez activista del diálogo, un juez defensor de los derechos humanos.

“Un juez defensor de la Constitución, porque defender a la Constitución es defender un modelo particular de democracia, la democracia constitucional”.

En su participación, el Ministro Eduardo Medina Mora Icaza aseveró que la Suprema Corte de Justicia, con su trabajo, ha logrado constituirse como uno de los mejores referentes de diseño y construcción institucional.

Investido con la toga magisterial, de seda mate negra, con cuello, vueltas y puños de seda brillante del mismo color, como lo señala el Decreto sobre uso y características de la toga magisterial de los ministros de la Suprema Corte, del ocho de abril de 1941, el Ministro Medina Mora dijo:

“Gracias a la reformas de 2011 en materia de derechos humanos y de amparo, cuenta hoy con las herramientas, la capacidad y la obligación de extender esta solidez a todos los niveles de impartición de justicia. Ésta es la única respuesta posible a la aspiración ciudadana”.

Hizo ver que el reto para la Corte es mantener y ser la guía en un orden jurídico que se integra de distintas fuentes del derecho que deben ser operadas, de conformidad con nuevos parámetros de constitucionalidad y principios interpretativos como el pro persona, la no discriminación y la no regresividad.



De izq. a der. Ministros Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF y Eduardo Medina Mora. Foto: Gustavo Ojeda



En sesión solemne conjunta los plenos de la SCJN, el CJF y el TEPJF, dan la bienvenida al Ministro Eduardo Medina Mora.  
Foto: Gustavo Ojeda

“Esto sólo tendrá un impacto significativo en la vida de las personas cuando consolidemos un correcto ejercicio del control difuso de convencionalidad en todos los niveles de impartición de justicia”.

El Ministro Medina Mora Icaza resaltó que hoy, a casi 100 años de la promulgación de la Constitución el mayor reto es mantenerla viva y moderna frente a los embates del tiempo y frente a los cambios sociales.

Señaló que los jueces constitucionales lo pueden hacer mediante cada una de sus sentencias, acortando la brecha entre el Derecho y sociedad, entre el Derecho y las aspiraciones ciudadanas.

“Juntos podemos contribuir a que nuestro país deje atrás la sombra de la injusticia y del abuso, a que la ley sea un escudo fuerte para la defensa de la libertad, a que nuestras instituciones protejan al débil y al inocente, y castiguen a todo aquel que viola las normas y abusa de su poder”.

El Ministro Medina Mora Icaza citó al ilustre historiador Francis Fukuyama, quien “sostiene, con mucha razón, que hay 3 elementos que se constituyen como precondition de la evolución de una sociedad hacia el bienestar y la seguridad ciudadanas: Estado fuerte, Estado de derecho y rendición de cuentas”.

De los cuales, expuso, en el que más pueden incidir como Ministros es en el Estado de Derecho, que en la experiencia cotidiana de la seguridad jurídica es la fuente primordial de la certidumbre y confianza ciudadanas.

“Los mexicanos necesitamos tener la confianza de que nuestros derechos, en particular nuestros de-

rechos humanos, serán siempre e indefectiblemente respetados y protegidos en toda interacción con cualquier autoridad, y que las disputas y las promesas recíprocas que nos hacemos serán resueltas de manera pacífica mediante mecanismos institucionales ante autoridades jurisdiccionales que actúan bajo reglas predecibles y transparentes”.

Destacó que al diseñar la Suprema Corte como un cuerpo colegiado, el Constituyente determinó que es necesario contar con diversidad de criterios, perspectivas y experiencias para enriquecer su tarea interpretativa y es, en ese sentido, que aspira sumar sus capacidades y criterio a este Máximo Tribunal de la Nación.

“En mi trayectoria profesional he acumulado experiencias que, me parecen, agregan una perspectiva valiosa. Tengo, estoy cierto, mucho que aportar pero, sobre todo, mucho que aprender de cada uno de ustedes de este cuerpo colegiado”, agregó.

Expresó que tiene una ventaja muy grande sobre todos los Ministros, “que es la oportunidad de aprender de quienes con mayor tiempo en el servicio en este Tribunal acumulan valiosísimas experiencias, criterios y sabiduría”.

El Ministro Medina Mora Icaza rememoró al Ministro Sergio Valls Hernández como un amigo muy apreciado, a quien, dijo, tiene el honor de suceder, no de sustituir en la Suprema Corte.

Finalmente, externó su agradecimiento a su esposa Laura y a sus hijos Nicolás, Camila y Tomás, “pues nada sería posible sin ellos; nada tendría sentido sin ellos”. 🖐️



LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PONE A TU DISPOSICIÓN LOS CRITERIOS  
QUE HA EMITIDO PARA PROTEGER TU  
derecho a la **salud**, a la **vivienda** adecuada,  
acceso al **agua** y a un **medio ambiente** sano;  
y atender a grupos en situación de vulnerabilidad,  
entre otros.

---

Encuétralos en la nueva versión electrónica  
del **Semanario Judicial de la Federación**:  
[www.supremacorte.gob.mx](http://www.supremacorte.gob.mx)

---

Síguenos  @SCJN

Tus derechos están protegidos por la Constitución  
y la Constitución por nosotros... Suprema Corte de Justicia  
de la Nación, salvaguarda de tus derechos.

# México tiene un Poder Judicial fuerte, independiente y consolidado que administra justicia

MAGALLY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

**H**oy en día contamos con un Poder Judicial fuerte, independiente y consolidado, con toda la capacidad para garantizar el derecho de toda persona a que se le administre justicia en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita, afirmó el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

En la ceremonia conmemorativa del *Día del Juzgador Mexicano*, en la que se entregaron reconocimientos por su trayectoria jurisdiccional a 10 destacados impartidores de justicia, el Ministro Presidente señaló que a los integrantes de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación (PJF) les corresponde exigir e imponer a toda autoridad, de cualquier nivel, el respeto irrestricto a los derechos humanos y el cumplimiento de la ley, mediante resoluciones vinculatorias y coercitivas.

Ante Tomás Torres Mercado, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados; Felipe Solís Aceero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación; Armando Maitret Hernández, Secretario Ejecutivo de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A.C., así como de Ministros y Consejeros de la Judicatura Federal, dijo que con esta ceremonia, también se rememora el Bicentenario del Primer Tribunal de Justicia para la América Mexicana, en Ario, Michoacán.

En el Área de Murales de la SCJN, el Ministro Aguilar Morales recordó que hace 200 años, el 7 de marzo de 1815, fue instalado el Supremo Tribunal para la América Mexicana, conformado por 5 personas, quie-

**“Que todo el que se queje con justicia, tenga un tribunal que los escuche, ampare y lo defienda contra el arbitrario”, dijo el Ministro Presidente al evocar al Siervo de la Nación.**

nes en escasos 284 días que estuvieron en funciones, acreditaron con creces estar a la altura del ideal de José María Morelos y Pavón.

En ese sentido parafraseó al Siervo de la Nación al enfatizar: “Que todo el que se queje con justicia, tenga un tribunal que los escuche, ampare y defienda contra el arbitrario”.

Mencionó que ese acontecimiento histórico “nos obliga a reflexionar y hacer propias las virtudes de nuestros forjadores que tuvieron la tan significativa labor en beneficio de los ciudadanos: perseverancia por organizar un Poder Judicial independiente, visión para perfeccionar a las instituciones públicas, y el interés por generar condiciones que procuraran seguridad pública y paz social”.

Señaló que esta ocasión solemne también da la pauta para enaltecer la labor cotidiana de todas y todos los servidores públicos que forman parte del Poder Judicial de nuestro país, tanto en cada una de las entidades federativas como en la Federación.

“A sabiendas de que la unidad de este Poder del Estado descansa en la excelencia, la objetividad, la

imparcialidad, el profesionalismo e independencia de cada uno de sus trabajadores”, apuntó.

Indicó que “para los juzgadores mexicanos, para los servidores públicos del Poder Judicial, el ejemplo del Tribunal bicentenario reafirma que el compromiso por el Estado de Derecho y por la justicia, orienta nuestra responsabilidad”.

En su intervención, el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo sostuvo que todos somos responsables en la construcción de un mejor país y en el engrandecimiento de nuestras instituciones impartidoras de justicia.

Hizo hincapié en que los juzgadores deben impregnarle a su labor un nuevo dinamismo que se complemente con el esfuerzo de los académicos, litigantes y ciudadanos interesados en las tareas jurisdiccionales, puesto que “todos somos responsables en la construcción de un mejor sistema de impartición de justicia”.

Ser impartidor de justicia no es solo una función vital en nuestra sociedad, “y no solo porque somos y nos debemos al servicio público, sino porque se nos dotó el privilegio, gran privilegio, de poder juzgar los actos de nuestros semejantes”. Lo cual, dijo, amerita y exige de nosotros una gran responsabilidad y dinamismo.

Indicó que estos 200 años de impartición de justicia deben servir de reflexión para sumar nuestra experiencia y cultura generacional a los procesos que permitan convivencia y asienten la paz.

“Una paz necesaria para crecer como sociedad, para fortalecer a nuestro México, para respetarnos y respetar el derecho de los demás, porque en eso, va de por medio nuestro porvenir y el de nuestros hijos”.

Recordó que la lucha por instaurar el primer Tribunal Supremo de Justicia representó para la historia de México, en principio, el sueño de construir una República, que diera identidad a una nación.

También representó compromisos para los impartidores de justicia para que a través de sus sentencias, se logaran equilibrios y paz social, a pesar de los embates de la corona española que los orilló a la itinerancia y propició su disolución a menos de un año de su instauración, junto con los otros poderes supremos.

“Un legado para que 8 años después se estableciera en la Constitución de 1824 el Poder Judicial, encabezado por una Suprema Corte de Justicia, que se instalaría en el ala norponiente de Palacio Nacional, el 26 de marzo de 1825. Finalmente el inicio de una



De izq. a der. Magistrado Armando I. Maitret Hernández, Secretario Ejecutivo de la AMJ; Tomás Torres Mercado, Presidente de la mesa Directiva de la Cámara de Diputados; Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF; Felipe Solís Acero, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación; Magistrado Guillermo Velasco Félix y Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo. Foto: Marisa Millares



Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF. Foto: Marisa Millares

historia, en la que el Poder Judicial ha contribuido en la construcción de patria y nación”.

Citó 3 ejemplos para revelar la fortaleza de la vida institucional de los integrantes del Poder Judicial, en la construcción de nuestro país y el valor y dignidad de sus jueces y magistrados.

El primero, don Manuel de la Peña y Peña, quien en su carácter de Presidente de la Corte Suprema, asume el Poder Ejecutivo para conservar la unidad de la patria ante las circunstancias de la guerra con Estados Unidos.

Segundo, apuntó, Pedro Sámano, juez de Distrito sustituto en San Luis Potosí, que otorgó el primer amparo de la justicia federal ante un caso de inconstitucionalidad por omisión legislativa, por la no expedición de la ley reglamentaria del procedimiento del juicio de garantías.

Una última referencia, enumeró, la renuncia que presentó el Ministro del Alto Tribunal, Alberto Vázquez del Mercado, al Presidente de la República, como protesta por no lograr que las resoluciones de los tribunales federales fueran acatadas y obedecidas por las autoridades dependientes del Poder Ejecutivo.

Manifestó que los reconocimientos que se entregaron en esta ocasión, surgieron en el Marco de la

Tercera Asamblea Nacional de la AMIJ, en la que se acordó que los días 7 de marzo de cada año se hiciera esta distinción a las personas que propone cada uno de los apartados de la Asociación.

A los galardonados expresó que son un claro ejemplo de una trayectoria limpia y honesta y, por eso, sus colegas y los juzgadores, “les reconocemos y agradecemos por su brillante desempeño, talento y valentía para defender los grandes ideales del Pueblo de México: la libertad, la igualdad y la justicia”.

Ante su ejemplo, reiteró, todos los que trabajamos en el Poder Judicial y en los distintos tribunales de este país estamos comprometidos en seguir trabajando por el fortalecimiento de nuestro sistema judicial y en buscar en nuestras resoluciones la protección más amplia a los derechos humanos.

En su intervención, Guillermo Velasco Félix agradeció, en nombre de los 10 galardonados, los reconocimientos otorgados, a cada uno de ellos, por las trayectorias jurisdiccionales de entregar sus vidas profesionales al servicio de la justicia y de la Judicatura.

Velasco Félix, quien se retiró siendo Magistrado de Circuito después de 44 años de servicio, apuntó que las virtudes de integridad y honestidad son indivisibles en el ejercicio cotidiano de la impartición de justicia.



De Izq. a der. Magistrado Armando I. Maitret Hernández, Secretario Ejecutivo de la AMIJ; Tomás Torres Mercado, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados; Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo; Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF; Magistrado Guillermo Velasco Félix y Felipe Solís Acero, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación. Foto: Gustavo Ojeda

Refirió que como juzgadores tienen bajo su responsabilidad más que expedientes fríos y anónimos, pues es suya la decisión de procurar equidad, imparcialidad y seguridad jurídica.

“Vivir en la sociedad demanda dictar sentencias que impidan la amenaza de intimidación de quienes con sus argumentos no pueden llegar a la razón, al juicio, a la principal premisa de la vida humana: la convivencia armónica y en paz”.

Finalmente, se dijo convencido de que la honradez de nuestras propias acciones es la mejor forma de contar con la confianza de los demás.

Los otros galardonados fueron José de Jesús Orozco Henríquez, comisionado de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; Baruch Florente Delgado Carbajal, presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, María Isabel Gómez Muñoz, presidenta de la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Horacio León Hernández, Magistrado Presidente de la Primera Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo de Jalisco; Hertino Avilés Albavera, Magis-

trado Presidente del Tribunal Electoral de Morelos; María del Rosario Jiménez Moles, Presidenta de la Junta Especial Tres Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje.

Así como, José Juan Renato Estrada Zamora, Magistrado representante de los Trabajadores, designado por la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado ante la Tercera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje; María del Carmen Laura López Almaraz, Magistrada supernumeraria en el Tribunal Superior Agrario y Andrés Salomón Rodríguez, Magistrado del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial de Veracruz. 🖐️

**“Este Poder del Estado descansa en la excelencia, la objetividad, la imparcialidad, el profesionalismo e independencia de cada uno de sus trabajadores” Ministro Presidente.**

# Inician funciones los Centros de Justicia Penal Federal en Yucatán y Zacatecas

Desde las cero horas del pasado lunes 16 de marzo de los corrientes, iniciaron funciones los Centros de Justicia Penal Federal (CJPF) en Mérida, Yucatán, y en Zacatecas, Zacatecas.

Con ello, el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) cumple con la entrada en vigor de la segunda fase de la implementación del nuevo sistema de justicia penal federal.

Así, a escasos 15 meses de cumplirse el plazo para la implementación del nuevo modelo procesal penal en todo el país, el 17 de junio de 2016, el Poder Judicial de la Federación (PJF) se encuentra preparado para hacerlo en condiciones óptimas.

La judicatura federal cumplirá en tiempo y forma con su obligación de servir a la sociedad, a través de este cambio de sistema, el más relevante en la justicia penal desde la Independencia de México.

Al encabezar sendos actos de presentación de los Centros de Justicia Penal Federales de Yucatán y Zacatecas, los Consejeros Rosa Elena González Tirado y Felipe Borrego Estrada, respectivamente, aseguraron lo anterior e informaron que el CJF tiene proyectado establecer 44 Centros de Justicia en todo el país.

Durante la presentación del Centro de Justicia Penal Federal en Yucatán, ubicado en la ciudad de Mérida, la Consejera Rosa Elena González Tirado afirmó que se trata de una mejora sustantiva que dota de mayor legitimidad al sistema jurídico, ya que fortalece la democracia y las instituciones.



La Consejera de la Judicatura Federal, Rosa Elena González Tirado.  
Foto: Rafael Beltrán



La Consejera Rosa Elena González Tirado en la presentación de los Centros de Justicia Penal Federal. Foto: Rafael Beltrán

“Tengan la seguridad de que el Consejo de la Judicatura Federal está preparado y cumplirá en tiempo y forma su deber. México lo requiere. México lo merece”.

Subrayó el compromiso indeclinable de la judicatura federal con la emisión de sentencias de solidez irrefutable que materialicen los derechos humanos de las partes en el proceso penal, reivindicando particularmente a la víctima al ser reconocida como parte en el proceso.

Solo así, añadió la Consejera González Tirado, se garantizará el éxito del nuevo modelo procesal penal y se logrará, a partir de hechos tangibles, generar un cambio social basado en el conocimiento, credibilidad y confianza en el actuar de los órganos del Estado mexicano que fungan como operadores del sistema.

Presentó a Gloria Margarita Romero Velázquez y a Christian Omar González Segovia como los juzgadores especializados en el nuevo sistema adscritos a esta sala.

A su vez, el Consejero Felipe Borrego Estrada realizó la presentación del nuevo Centro de Justicia Penal Federal en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, donde reiteró que el PJJ cumple con el mandato constitucional de establecer en 2016 el nuevo modelo de justicia procesal penal acusatorio y oral en todo el país.

En el acto, el Consejero presentó a los dos nuevos juzgadores especializados de la región, Enriqueta Velasco Sánchez y Juan Ramón Barreto López.

Borrego Estrada aseguró que, los zacatecanos ya cuentan con un nuevo espacio en el que podrán interponer sus demandas de impartición de justicia federal.

### **Un nuevo sistema regional y por etapas**

Cabe señalar que en el caso de la Federación, la adopción del sistema penal acusatorio se realiza por etapas y de manera regional. La primera etapa inició el 24 de noviembre de 2014, en los estados de Durango y Puebla, y con la presentación de Yucatán y Zacatecas, se materializa la segunda fase del proceso de implementación.

Las sedes de los próximos centros quedarán decididas en definitiva cuando se publique en el Diario Oficial de la Federación la declaratoria correspondiente por parte del Congreso de la Unión, a petición unánime del Poder Judicial de la Federación, la Secretaría de Gobernación y la Procuraduría General de la República.

Para lograr el cambio de sistema es necesario atender diversos aspectos: nuevas reglas procesales,

que incluyen un código procesal único, ya en vigor; nuevas salas de audiencias diseñadas para recibir a la sociedad interesada, y nuevos juzgadores altamente capacitados.

### **Nuevas reglas procesales**

En cuanto a las nuevas reglas, subsiste el juicio como columna vertebral, pero se incorporan otras vías de solución como por ejemplo la mediación y la conciliación, en los que se privilegia la presunción de inocencia e igualdad entre imputado y víctima, dando prioridad a la reparación del daño.

En este sentido, si bien la Federación y los estados tienen sus propios juzgadores, por primera vez en la historia se rigen por un solo procedimiento establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2014.

### **Instalaciones y jueces nuevos**

Por lo que toca a las instalaciones, los Centros de Justicia Penal Federales materializan los nuevos principios de la justicia penal, cuyo corazón es la sala de audiencias: el juez y todos los operadores, imputado y víctima confluyen aquí para resolver el conflicto.

La publicidad es una de las características del nuevo sistema de justicia penal, por lo que las salas de

audiencias están diseñadas para recibir a la sociedad interesada.

Actualmente, para iniciar en condiciones óptimas, una sala es suficiente, pues de acuerdo con la experiencia obtenida de la Primera Etapa de implementación en los Centros de Justicia Penal Federales de Durango y Puebla, que cuentan con una sola sala de audiencias, a más de 100 días de su inicio de funciones, se utilizan en promedio alrededor de 2 horas por día.

Por otro lado, es importante señalar que para implementar este sistema en todo el país, se requiere de poco más de 205 juzgadores, incluidos aquellos que tendrán la responsabilidad de administrar cada Centro de Justicia Penal Federal.

Hasta el día de hoy han egresado 30 jueces de dos concursos de oposición especializados, que se integran a los Centros por etapas públicas sujetas al escrutinio de la sociedad.

El primer concurso arrojó cinco vencedores, quienes son los titulares en los Centros de Justicia de Durango y Puebla, tres adscritos al primero y dos al segundo.

Para continuar con el proceso de selección, el pasado 6 de marzo se emitió la convocatoria para realizar 6 concursos en distintas sedes de todo el país, que serán especializados, independientes y simultáneos. Cada uno de ellos implicará someter a concurso 25 plazas, con lo que se obtendrán 150 juzgadores más.



Durante su visita a las instalaciones de los órganos jurisdiccionales, el Consejero de la Judicatura Federal Felipe Borrego Estrada saludó a los funcionarios que allí laboran. Foto: Rafael Beltrán



El Consejero de la Judicatura Federal, Felipe Borrego Estrada, acompañado del Magistrado Ángel Rodríguez Maldonado, coordinador de Magistrados y Jueces del Vigésimotercer Circuito, recorrió las instalaciones del Consejo de la Judicatura Federal en Zacatecas.  
Foto: Rafael Beltrán

Asimismo, será posible readscribir a jueces de Distrito que se ocupan del sistema tradicional de justicia penal, pues cuentan con las aptitudes necesarias para desempeñar tal encargo. Muchos de ellos han recibido amplia capacitación, por lo que se acudirán a éstos cuando sea necesario.

Paralelamente, el CJF lleva a cabo una cruzada de capacitación que incluye a todos los operadores del sistema: desde los juzgadores de amparo que por esa vía participan de la construcción y definición del nuevo sistema de justicia penal, hasta las personas encargadas del mantenimiento de los nuevos Centros de Justicia Penal.

Por cuanto hace a los magistrados de Apelación, el CJF determinó que sean los magistrados de los Tribunales Unitarios que conocen del sistema penal tradicional, quienes se ocupen de conocer de las apelaciones que resulten del nuevo sistema.

Esta medida fue considerada la más idónea, conforme a los recursos materiales y humanos existentes y, por supuesto, considerando que con ello no se transgrede ningún principio del nuevo sistema, ni se contraría ninguna disposición.

Para que tal función de alzada se desempeñe con la excelencia necesaria, se ha previsto que cuenten oportunamente con la capacitación necesaria en el

nuevo sistema de justicia penal. La creación de Tribunales de Alzada Especializados se hará en la medida que las cargas de trabajo lo exijan.

El CJF ha seguido el mismo proceso de capacitación y selección para el caso de los Defensores Públicos, mientras que el resto de las instituciones involucradas están tomando semejantes medidas y acciones respecto de ministerios públicos, peritos, etcétera, para enfrentar con eficiencia el reto que presupone la operación del nuevo sistema de justicia penal.

### **Cambio de perfil de los administradores**

Por último, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal determinó por medio de un Acuerdo General que los jueces de Distrito especializados en el sistema penal acusatorio fungirán como Administradores del Centro de Justicia Penal Federal de su adscripción, por un año y de forma rotativa en el orden de su denominación.

Los jueces de Distrito que funjan como Administradores no podrán ejercer funciones jurisdiccionales, salvo en aquellos casos en que les corresponda actuar en suplencia de otro juez de Distrito adscrito al Centro; o cuando sea necesario para no afectar el funcionamiento del mismo, caso en el cual deberán fundamentar y motivar su actuación. 🖐



SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

# La Corte en la Radio

Dirección General de Comunicación y Vinculación Social



**Desde la Corte**  
Horizonte 107.9 FM  
Viernes 15:00 hrs.

**La Suprema Corte Cerca de ti**  
XEB 1220 AM  
Sábados 15:00 hrs

**Acercamos la justicia a todos**

Síguenos en  @SCJN

# Juzgar con perspectiva de género, asignatura pendiente

MIGUEL NILA CEDILLO

**E**n México, la mujer no es procesada de la misma manera que el hombre, lo que deriva en una gran desventaja en la impartición de justicia; las reclusas son las que padecen en mayor medida el abandono familiar y las condiciones precarias de vida en las cárceles, debido a las deficiencias al momento de emitir un fallo, afirmó el Magistrado de Circuito, Ricardo Paredes Calderón.

Estimó que existen alrededor de ocho mil mujeres en prisión, en los 447 centros penitenciarios del país; de ese número de prisiones, sólo hay 10 que son exclusivos para las procesadas y sentenciadas.

Ante esta deficiencia de infraestructura apropiada, explicó, el resto de las mujeres que se encuentra en situación de cárcel son concentradas en anexos de centros varoniles.

De la cifra de mujeres reclusas en las diferentes prisiones del territorio nacional, cerca de mil 500 están procesadas y condenadas por delitos relacionados con el tráfico de estupefacientes.

Indicó que el número ha aumentado en los últimos 15 años, ya que tan sólo en 1999 había 876 reclusas acusadas por ese delito, enfatizó el Ma-

gistrado Paredes Calderón, quien está adscrito al Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal en el Distrito Federal.

“Desafortunadamente existe poca conciencia de la trascendencia que implica impartir justicia con perspectiva de género; los jueces y magistrados de todo el país estamos obligados a vigilar que haya equidad al momento de emitir una resolución, porque es impresionante el número de resoluciones injustas”, aseveró.

Durante la conferencia *La Aplicación de Perspectiva de Género en la Resolución de Casos Judiciales*, el Magistrado Ricardo Paredes dijo que después del narcotráfico, los delitos más frecuentes entre las prisioneras son los relativos al robo, secuestro y homicidio.

Las comunidades indígenas son las más afectadas por la desigualdad, al momento de procesar o emitir una sentencia contra el género femenino, indicó.

Ante integrantes del Poder Judicial de la Federación que se dieron cita en el auditorio de la Sede Alternativa del Máximo Tribunal del país, el Magistrado de Circuito comentó que el 90 por ciento de las mujeres acusadas de tráfico de estupefacientes, fueron



Magistrado Ricardo Paredes Calderón. Foto: Rafael Beltrán

obligadas a cometer el ilícito por su pareja, ya sea esposo o concubino.

“La mayoría de las mujeres vive en extrema pobreza y a consecuencia de su situación económica y obvio de su pareja, son obligadas a introducir narcóticos en las prisiones del país”, comentó.

El Distrito Federal, Baja California, Sonora, Jalisco y Guanajuato son las entidades con la mayor cantidad de prisioneras. Estas entidades concentran casi la mitad de las reclusas procesadas por delitos contra la salud en México.

Consideró que el 70 por ciento de las internas son jóvenes de entre 18 y 40 años de edad; 14 por ciento es analfabeta; 56 por ciento sólo tiene educación primaria, y el 30 por ciento posee la secundaria o preparatoria.

Agregó que en el 90 por ciento de los casos que se llevan a cabo en los juzgados del país contra las mujeres, éstas son sentenciadas con más años de prisión, en comparación con los varones.

“A las mujeres se les sanciona con mayor gravedad que a los hombres; mientras que a un preso se le imponen ocho años de prisión por ese mismo he-

cho, a la mujer se le condena a más de diez años de cárcel, y eso es por estereotipos que tenemos, donde a la mujer pues le es más reprochable que cometa una conducta ilícita”, subrayó Paredes Calderón.

De entrada las mujeres enfrentan exclusiones por su condición de género, las desigualdades que se producen por los privilegios y jerarquías al interior de los penales; pero no sólo eso, abundó, experimentan el abandono de la familia en una proporción más aguda que los hombres.

El hacinamiento es otro de los fenómenos que tienen que enfrentar las mujeres. Expuso que existe una sobrepoblación en los reclusorios preventivos varoniles y femeniles del 45 por ciento, siendo los segundos los más sobrepoblados.

Por ejemplo, el Reclusorio Preventivo Oriente de la Delegación Iztapalapa de la Ciudad de México, tiene una capacidad para 156 mujeres y en sus instalaciones conviven 480, lo que representa 182 por ciento más con relación a su capacidad instalada.

En tanto que en el Reclusorio Preventivo Norte de la Delegación Gustavo A. Madero, tiene una sobrepoblación del 81 por ciento, puntualizó. 🖐️

# Los juzgadores de la Décima Época no están sometidos a nada ni a nadie, sólo a la Constitución

MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ

**L**os juzgadores de la generación de la Décima Época, los aquí presentes, y los que vendrán más adelante, deberán tener muy claro que a nada ni a nadie estarán sometidos, sólo a la Constitución y a las leyes, afirmó el Ministro Juan Silva Meza, durante la toma de protesta de los primeros Jueces de Distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio.

Ante los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), el Ministro Silva Meza destacó que no siempre es aplaudido, pero siempre es democrático, proteger los derechos de las personas hasta sus últimas consecuencias, sin someterse a las presiones que todo juez enfrenta.

“Por ello, los exhorto a tener presente, siempre, que los juzgadores realizamos nuestro trabajo, fundamentalmente, para hacer valer la Constitución y las leyes. Los invito a recordar que dictar una sentencia constituye la cumbre de la razón humana, a la vez que representa la mayor responsabilidad con nuestros semejantes y, por tanto, con la sociedad en su conjunto”, expresó en el Salón de Plenos de la SCJN.

El Ministro Silva Meza sostuvo que la sociedad quiere resolver sus conflictos pacífica e institucionalmente, y los convocó a ejercer la independencia



Ministro Juan Silva Meza. Foto: Gustavo Ojeda

judicial para escuchar ese reclamo y trabajar para cumplir ese objetivo: “los juzgadores no tenemos derecho a exacerbar ánimos ni a azuzar disputas, nuestra obligación es contribuir a la paz y a la tranquilidad de todos”.

Explicó a los recién nombrados jueces Juan Ramón Barreto López, Christian Omar González Segovia, Gloria Margarita Romero Velázquez y Enriqueta Velasco Sánchez, que asumirán sus nuevas responsabilidades, que llegan en un momento que representa una oportunidad histórica para afianzarlos como defensores del régimen democrático de derechos, pues cuentan hoy con herramientas de trabajo que no existían hasta hace poco.

“Deberán aprovecharlas para hacer mejor su trabajo y así borrar la desconfianza que como nada corroe injustamente la más de las veces el papel honroso de la Judicatura; no olviden que la confianza que se gana mediante un esfuerzo sostenido, cotidiano, constante y de largo plazo se pierde a veces en un segundo, de ahí nuestra obligación de hacer de cada instante de nuestro desempeño un desempeño ejemplar que cuente para dignificar el oficio de juzgar”.

Les recordó que, en cada uno de ellos, se sostiene el prestigio del Poder Judicial de la Federación, por lo



De izq. a der. Los jueces Enriqueta Velasco Sánchez, Gloria Margarita Romero Velázquez, Christian Omar González Segovia y Juan Ramón Barreto López. Foto: Gustavo Ojeda

que, cualquier acto individual que mancille la reputación de uno solo, afectaría el buen nombre de la Judicatura en su conjunto.

A través de los jueces, agregó el Ministro Silva Meza, se expresa la conciencia de la Constitución, pues ellos están destinados a evaluar las leyes y los actos de autoridad “para evitar que se cometan abusos en nombre de lo urgente, a nombre de las razones de Estado, de la utilidad pública, del interés general; somos la última línea de defensa de la autonomía, de la dignidad, de la inviolabilidad de la Constitución”.

Por ese reto, consideró, pesa más la obligación que asumen al rendir protesta como jueces, y por ello les pidió no dejar de cuestionarse, de mirar críticamente su trabajo, de creer que siempre pueden dar más y ser mejores en el ejercicio del alto cargo que la Constitución les concede.

“Esta es la profesión que escogimos, y por lo mismo debemos vivir en forma congruente, aceptando los límites que nos hacen diferentes a los demás en razón del imperio con que se invierten nuestras decisiones, no debemos olvidar que nuestra intervención

siempre cambia la historia personal de otras gentes y esa es nuestra mayor responsabilidad”.

La sociedad mexicana está urgida de creer en sus jueces y necesita ahora más que nunca creer en nosotros, indicó, al desearles éxito en su desempeño, “por nuestra sociedad, por el Poder Judicial de la Federación”.

El Ministro Luis María Aguilar Morales, presidente de la SCJN y del CJF, tomó protesta a los nuevos Jueces de Distrito: entregándoles sus credenciales y los distintivos correspondientes.

En su intervención, la Consejera de la Judicatura Federal Martha María del Carmen Hernández Álvarez, reconoció que es legítima la demanda social por una justicia pronta, completa e imparcial y que, para atender este reclamo, se está consolidando el nuevo sistema de justicia penal.

Este modelo, explicó, ha sido diseñado para impartir una justicia con un perfil mucho más humano, ya que privilegia la calidad y protege los derechos humanos de todas las personas al ubicarlas en el centro del proceso penal.

“El núcleo de la reforma de justicia penal consiste en el respeto absoluto a nuestros derechos humanos, para con ello brindar seguridad jurídica a las personas, que nada les inquiete y perturbe. Deben ustedes resolver los problemas que les presenten, no sufrirlos y padecerlos”.

Destacó que la impartición de justicia debe ser eficaz e impecable, y que jamás debe llegar a violentar la dignidad de las personas, pues durante los procesos de justicia penal “hay que salvaguardar los derechos de los imputados así como de las víctimas u ofendidos; se debe presumir la inocencia del indiciado hasta que no se declare su responsabilidad mediante una sentencia que se emita”.

La Consejera Hernández Álvarez pidió a los juzgadores tener presente que su misión consiste en esclarecer los hechos y proteger a los inocentes, por lo que deben procurar también que se repare el daño y que los culpables no queden sin sanción.

Hace aproximadamente veinticinco años, detalló, el Consejo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos acordó que todos los individuos en México, inclusive los acusados de los más graves delitos tienen derecho a gozar de los derechos humanos que consagra la Constitución; entre ellos destacan los de-

rechos a la integridad y a la dignidad de la persona en los procedimientos penales.

El nuevo sistema de justicia penal, resaltó, requiere que los juzgadores aprendan a razonar bajo una lógica diferente, en la que las premisas mayor y menor estarán impregnadas de derechos humanos y tendrán muchas variables en juego, tales como los principios consagrados en la Constitución; los criterios fijados por la Suprema Corte, el derecho de las Convenciones y los criterios de las Cortes Internacionales.

“Una lógica en la que deben descubrir que algunos razonamientos por más verosímiles que parezcan carecen de verdad, y también descubrirán otros, que en lo más simple de su enunciación encierran las claves más importantes para resolver los conflictos más agudos y complejos”, anticipó la Consejera.

Los juzgadores tendrán también que saber escuchar y hablar con un nuevo lenguaje; en el que la narrativa se encuentre en clave de equidad de género, con voces que se pronuncian sin discriminación y con una semántica de inclusión; será un hablar en la que las palabras estén avaladas por la seguridad jurídica, los principios constitucionales y los derechos humanos.

Finalmente, felicitó a los jueces de Distrito a quienes auguró éxito en su nuevo encargo. 🖐️



Consejera Martha María del Carmen Hernández Álvarez y el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.  
Foto: Gustavo Ojeda



**SUPREMA CORTE**  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

# La Suprema Corte en tu celular



A fin de mejorar el acceso a la información, la Corte pone al alcance de tu dispositivo móvil:

- ☛ sesiones del Pleno en vivo;
- ☛ el Semanario Judicial;
- ☛ sentencias;
- ☛ ¡muchos datos más!

**No necesitas descargar aplicaciones.  
Ingresa desde tu dispositivo móvil a:  
[www.supremacorte.gob.mx](http://www.supremacorte.gob.mx)**

Tus derechos están protegidos por la Constitución y la Constitución por nosotros.  
Suprema Corte de Justicia de la Nación, salvaguarda de tus derechos.

Síguenos en  @SCJN

# La Universidad de Harvard distingue a la Ministra Sánchez Cordero

UNIDAD DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer, la Asociación de Derecho de la Mujer de la Escuela de Derecho de Harvard y la Sociedad de Derecho y Desarrollo Internacional de esa universidad organizaron, por segundo año consecutivo, la exposición fotográfica “Inspiring Change, Inspiring Us” (Inspirando el cambio, inspirándonos).

La muestra consistió en una serie de retratos de mujeres que han destacado en el ámbito del Derecho y la Política, misma que estuvo montada en los pasillos de la Escuela de Derecho por dos semanas.

Entre las mujeres homenajeadas este año se eligió a la Ministra Olga Sánchez Cordero, quien recibió esta distinción el día 10 de marzo del año en curso, durante una comida celebrada en honor de las mujeres. Las galardonadas fueron seleccionadas de entre las nominaciones realizadas por estudiantes, académicos y personal de la Escuela de Derecho, con el fin de destacar a aquellas mujeres que les hayan marcado su carrera, su vida, o su campo de estudio.

La Ministra Sánchez Cordero se une con esta distinción a destacadas abogadas y personalidades políticas como Louise Arbour, jurista reconocida por haber sido Jueza de la Corte Suprema de Canadá y Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos; Fatou Bensouda, Fiscal Jefe de la Corte Penal Internacional y quien ha sido Fiscal General y Ministra de Justicia de la República de Gambia.

Así como Kelly Ayotte, senadora por el Estado de New Hampshire; Ruth Bader Ginsburg, Jueza de la Corte Suprema de Estados Unidos; Valerie Biden Owens y Ann Burroughs.



Durante el evento la Ministra Sánchez Cordero, al igual que las demás galardonadas compartió experiencias propias de éxito y reconoció que aún hay muchos retos que las mujeres deben enfrentar en el ámbito profesional. A la ceremonia asistió Joe Biden, Vicepresidente de Estados Unidos de América, quien sostuvo conversaciones con todas las galardonadas después de felicitarlas personalmente.

Como parte de su comisión de trabajo, la Ministra se reunió en la Escuela de Gobierno John F. Kennedy con la Asociación Mexicana de Estudiantes en Harvard, con quienes compartió algunos de los argumentos sostenidos en los casos resueltos por la Corte en los que ha sido ponente.

Mencionó que con motivo de la reforma de derechos humanos de 2011, los jueces deben interpretar el derecho con una metodología diferenciada de derechos humanos, haciendo uso de herramientas novedosas como la interpretación conforme y el principio pro persona. Destacó además el cambio paradigmático derivado de estas reformas, que ha resultado entre otras cosas en la obligación constitucional de todos los jueces del país de juzgar con perspectiva de género.

En su conversación con los estudiantes la Ministra habló sobre la primera acción de inconstitucional que llegó a la SCJN, así como de sus esfuerzos por lograr decisiones emblemáticas en su paso por la Corte, entre las que se destaca naturalmente la despenalización del aborto, como un reconocimiento y protección de los derechos de las mujeres. 🖐️

# Ministra Luna Ramos, pionera en el ámbito de la magistratura federal electoral



**E**l Instituto de la Judicatura Federal, Escuela Judicial y el Colegio de Profesores de Bioética, Tanatoética y Ciencias Forenses de la Universidad Nacional Autónoma de México, reconoció a la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos como Mujer Pionera en el ámbito de la Magistratura Federal Electoral.

Cabe recordar que la Ministra Luna Ramos, en 1994 fue designada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a propuesta del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como la primera Magistrada Electoral para integrar la Sala de Segunda Instancia del entonces Tribunal Federal Electoral, lo que la convirtió en la única mujer que conformó esa institución previo a la incorporación de ese Tribunal al Poder Judicial de la Federación, tras la reforma constitucional de 1996.

El Homenaje a las Mujeres Pioneras Universitarias en Ciencias, Artes y Humanidades, se llevó a cabo en el marco del *Tercer Congreso Interdisciplinario de Bioética, Tanatoética y Ciencias Forenses*, al que convocaron las instituciones arriba mencionadas, en el que también fueron reconocidas otras distinguidas mujeres, pioneras en los ámbitos académicos y del servicio público, en las áreas de ciencias sociales y ciencias naturales.

La Ministra Luna Ramos recibió el reconocimiento de manos del Magistrado Julio César Vázquez-Mellado, Director General del Instituto de la Judicatura Federal y María Isabel Jiménez Moles, catedrática de la Universidad Nacional Autónoma de México, quienes junto con Dióodoro José Siller Argüello, Presidente Titular de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje; Consuelo Sirvent Gutiérrez, también catedrática de la Máxima Casa de Estudios; el Magistrado Juan Carlos Silva Adaya, Presidente de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral, y Sara Susana Moles y Escobar, presidieron el evento.

A la entrega del reconocimiento, Jiménez Moles destacó la vasta trayectoria profesional de la Ministra Luna Ramos, tanto como los múltiples reconocimientos de que ha sido objeto en su ya larga carrera dentro del Poder Judicial de la Federación y en la academia.

Con este motivo, la Ministra Luna Ramos compartió algunas reflexiones en torno a los Principios ético-jurídicos relacionados con la función jurisdiccional, entre las que destacó la relevancia de la responsabilidad ética del juzgador y los atributos personales y profesionales con que debe contar todo impartidor de justicia, así como el compromiso que día a día deben asumir para la consolidación del Estado de Derecho en nuestro país. 🖐️

# CJF y UNAM reconocen trayectoria jurisdiccional de cuatro magistrados

HERIBERTO OCHOA TIRADO

**P**or su destacada trayectoria como juzgadores federales, así como por los aportes que han hecho en el ámbito académico, el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), reconocieron a los Magistrados Miguel Ángel Aguilar López, José Manuel Hernández Saldaña, Marco Antonio Rodríguez Barajas y Carlos Alfredo Soto y Villaseñor.

La ceremonia solemne de entrega de reconocimientos a los jurisperitos federales tuvo lugar en el aula magna *Jacinto Pallares* de la Facultad de Derecho de la Máxima Casa de Estudios.

Este reconocimiento se otorgó a iniciativa del Consejero de la Judicatura Federal Alfonso Pérez Daza y a la colaboración de la Directora de la Facultad de Derecho, María Leoba Castañeda Rivas.

El objetivo es reconocer a los juzgadores federales que se han destacado en su ejercicio profesional con marcado apego a los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia que rigen la función jurisdiccional.

Otro de los valores que se tomaron en cuenta para designar a los cuatro magistrados, fueron las aporta-



Consejero de la Judicatura Federal, Alfonso Pérez Daza.  
Foto: Rafael Beltrán



De izq. a der. los Magistrados José Manuel Hernández Saldaña y Marco Antonio Rodríguez Barajas; Alfonso Pérez Daza, Consejero de la Judicatura Federal; María Leoba Castañeda Rivas, directora de la Facultad de Derecho de la UNAM; los Magistrados, Carlos Alfredo Soto y Villaseñor, Miguel Ángel Aguilar López y Rosa Elena González Tirado, Consejera de la Judicatura Federal. Foto: Rafael Beltrán

ciones que han hecho para la academia, ya sea desde la función docente, con la edición de libros o mediante la adopción de criterios novedosos en sus fallos.

Los impartidores de justicia federal que recibieron el homenaje están adscritos a las diferentes materias de especialización de los tribunales de Circuito, bien sean Unitarios o Colegiados: Civil, Trabajo, Administrativa y Penal.

En su intervención, el Consejero Alfonso Pérez Daza, quien preside la Comisión de Disciplina, se dijo honrado de volver a su alma mater y agradeció a la directora María Leoba Castañeda Rivas, haber aceptado la iniciativa del CJF de reconocer a sus magistrados.

Recordó “aquellos anhelos que tenía como estudiante, de servir a mi país desde cualquier posición. Hoy, como Consejero de la Judicatura Federal, puedo afirmar que la justicia es uno de los pilares fundamentales de nuestro sistema democrático”.

Los ciudadanos deben tener certeza que en el CJF, de manera conjunta con los juzgadores y las juzgadas, se generan cambios para contar con una mejor justicia. Ejemplo de ello, resaltó, es el reconocimiento a los Magistrados Rodríguez Barajas, Hernández Saldaña, Soto y Villaseñor y Aguilar López.

“Ser juzgador implica una gran responsabilidad, dado que su actuación satisface uno de los derechos humanos más preciados: una justicia pronta, imparcial y de calidad”.

Señaló que “esta gran casa de estudios reconoce el trabajo que en los órganos jurisdiccionales federales realizan distinguidas personalidades. Eso es algo por demás valioso, que se debe a la iniciativa del muy joven y recientemente nombrado Consejero de la Judicatura Federal Alfonso Pérez Daza”.

Al homenajear a los cuatro magistrados, comentó, esta Casa de Estudios se honra al colaborar y coadyuvar con nuestros órganos jurisdiccionales, lo cual además de ser de gran enriquecimiento, es una motivación muy valiosa.

Dijo que los Magistrados imparten o impartieron alguna cátedra en la Facultad de Derecho y recomendó a los estudiantes allí presentes, valorar y aprovechar el conocimiento de los cuatro juristas en las conferencias que dictaron.

Marco Antonio Rodríguez Barajas, Magistrado adscrito al Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, expresó su satisfacción por estar nuevamente en su alma mater, “de la que no soy hijo

sino nieto, yo creo”. Luego remató: “Soy Puma desde la cuna, llevo en mi sangre los colores azul y oro”.

Con orgullo, presumió, lleva “puesta la camiseta del Poder Judicial de la Federación, como decimos coloquialmente”. Confesó que quiere a las dos instituciones, porque en ellas ha pasado dos terceras partes su vida.

Al referirse al reconocimiento que le otorgaron, admitió que no era un mérito personal sino del conjunto de quienes colaboran con él. “En realidad ellos –los secretarios y proyectistas– tienen tantos o más méritos para estar aquí”.

Extendió su agradecimiento a sus padres y a toda su familia, “porque son una fuente constante de inspiración”. A sus compañeros integrantes del PJJF; a los alumnos y a todos los jóvenes que estudian la carrera de Derecho, la cual “desde mi punto de vista, es la carrera más hermosa”.

Rodríguez Barajas desarrolló el tema de la relación entre la teoría jurídica y la práctica, y la manera en que se complementan.

En tanto el Magistrado José Manuel Hernández Saldaña, integrante del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Primer Circuito, dijo que desde hace 48 años labora en el PJJF.

Comentó que en las casi cinco décadas en el Poder Judicial de la Federación nunca había recibido una llamada de un Consejero. Por eso le sorprendió cuando le comunicaron al Consejero Pérez Daza. En ese momento sintió “que la sangre se me fue al suelo”.

Sobre todo “en esta época de transiciones, esas llamadas dan mucho miedo, pero –señor Consejero– le confieso que súbitamente la presión arterial hizo que la sangre se restableciera cuando me dijo que había sido designado para este acontecimiento. La verdad, me hizo pasar un momento bastante agradable. Muchas gracias”.

Hernández Saldaña, en su ponencia, analizó las reformas de amparo y derechos humanos, las cuales obligan a los juzgadores a capacitarse constantemente, ya que a partir de ellas el PJJF enfrenta un nuevo paradigma, sobre todo en la impartición de justicia.

Carlos Alfredo Soto y Villaseñor, Magistrado adscrito al Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, agradeció la presencia del Ministro en retiro Sergio Hugo Chapi-Gutiérrez, a quien reconoció como su mentor.

“Él ha sido juez, magistrado y ministro, pero sobre todo ha sido amigo de todos los que hemos trabajado



Reconocimiento a Magistrados en la UNAM. Foto: Eliseo Espinosa

con él. Esa amistad, considero, y esos consejos que me ha dado, han sido la mejor enseñanza que pude tener en cualquier escuela, en cualquier forma de la vida, en el comportamiento que tuvo con nosotros de amigos”.

Las dudas que tenían como actuarios o secretarios se las aclaraba. Como alumnos en la Facultad de Derecho, “nos hizo comprender que la aplicación del Derecho debe ser conforme a la justicia, y siempre me dijo: ¿te gusta la lectura? Sí, por supuesto, respondí. Entonces lee todas las tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, recomendó.

Ese aprendizaje, Soto y Villaseñor lo extendió en su larga carrera judicial, al ascender a juez y luego a magistrado. “He llevado todo esto en mi vida, he sido amigo de todos los compañeros que han trabajado conmigo. Siempre, antes de que se proponga para estudio un asunto mío, los reúno, les hago conocimiento del asunto y me dan su opinión. Me nutro de eso, de lo que dicen mis compañeros, hago caso de todo”.

Su exposición giró en torno a diversas resoluciones relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en materia de derechos humanos y la forma en que ha sustentado algunos asuntos a partir de ellas.

Miguel Ángel Aguilar López, Magistrado del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal y catedrático de la Facultad de Derecho, agradeció el reconocimiento, el cual “me llena de una inmensa alegría”, sobre todo al recibirlo en compañía de los magistrados que le precedieron en la palabra.

Agradeció la presencia de sus padres, esposa e hijos, maestros y alumnos. Además a las Magistradas Emma Meza Fonseca y Guadalupe Olga Mejía Sánchez, “con quienes desde hace dos años integra el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y de quienes, puedo afirmar, además de recibir día a día su conocimiento jurídico, recibo sus enseñanzas de congruencia en la vida”.

Su conferencia la centró en la resolución de dos casos de desaparición forzada, los cuales sustentaron desde la convencionalidad, el recurso judicial efectivo, la tutela judicial efectiva, las garantías judiciales y el derecho de las víctimas y ofendidos a la verdad y a la justicia.

En la ceremonia de entrega de reconocimiento estuvo también la Consejera Rosa Elena González Tirado, presidenta de la Comisión de Vigilancia, Información y Evaluación de este cuerpo colegiado. ➡



De izq. a der. María Leoba Castañeda Rivas, directora de la Facultad de Derecho; los consejeros Alfonso Pérez Daza y Rosa Elena González Tirado. Foto: Rafael Beltrán



Foto: Rafael Beltrán



# CRÓNICAS

del Pleno y de las Salas

El **micrositio** de Crónicas del Pleno y de las Salas es una herramienta que te ayudará a conocer las **resoluciones más destacadas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, a través de breves y sencillas narraciones expresadas en crónicas y reseñas argumentativas.

**Visítalo**

en el portal de Internet de este Alto Tribunal:

<http://www.scjn.gob.mx/Cronicas/Paginas/Contenido.aspx>

# Sustracción internacional de menores, flagelo mundial

ISABEL SALMERÓN

**L**a sustracción internacional de menores es un problema que se presenta en todo el mundo y del que México no está exento, por lo que es indispensable realizar un análisis exhaustivo sobre la situación que guarda en nuestro país y cómo solucionarlo, pues lesiona a uno de los sectores más vulnerables de la sociedad como lo es la niñez.

Así quedó de manifiesto en la conferencia *Sustracción Internacional de menores*, que forma parte del ciclo de conferencias *Los Problemas nacionales y el Derecho*, que organiza El Colegio Nacional, cuyo objetivo es conjuntar a especialistas y juristas para debatir sobre los diez problemas que están lastimando a la sociedad mexicana y vincularlos con el Derecho.



Ministro José Ramón Cossío Díaz. Foto: Paulette González

El coordinador del ciclo de conferencias, Ministro José Ramón Cossío Díaz, en su calidad de Miembro de El Colegio Nacional, comentó que sin duda alguna en el país hay muchos problemas, pero los más graves son los que conforman este ciclo, que se desarrollará a lo largo de 2015.

De los temas a analizar, dijo, “algunos tienen soluciones adecuadas pero hay que hacer ajustes; algunos francamente tienen unas soluciones inadecuadas y otros, inclusive, como el de la sesión anterior (Estado de Derecho) es muy complicado determinar cómo entenderlo”.

En cuanto a la sustracción de menores, comentó que ésta actividad que es conocida en algunos lugares como secuestro internacional de menores, es un fenómeno que se produce cuando un sujeto traslada a un menor de un país a otro de manera ilícita.

El caso típico y los efectos colaterales de la globalidad es que al progenitor, tras un divorcio le sea atribuido el derecho de visita y aprovechando, en muchas ocasiones, esta visita toman al menor de edad y bajo medios ilícitos lo llevan a vivir a otro país. Esto produce un arraigo del menor con su padre, con su familia y después viene todo un proceso jurídico para tratar de ver que es lo que se hace con él, pues ya se adaptó a su nuevo hogar.

“Tuvimos un caso en la SCJN y al realizar el voto particular nos dábamos cuenta que resulta muy peligroso seguir simplemente el criterio del arraigo o del establecimiento de una relación de un menor porque este menor fue sustraído lícitamente de un país y de tener una condición de temporalidad va reforzando la condición en la que se encuentra”, hasta convertirla en la idónea para el niños pues ya se integró a ese ambiente familiar, dijo el Ministro al destacar la importancia de darles celeridad a estos casos a fin de restituir al menor con el

padre que tiene la patria potestad lo antes posible.

En su oportunidad, María Cristina Oropeza Zorrilla, directora de Derecho de Familia, que es la oficina designada como autoridad central para las Convenciones de La Haya en materia de sustracción internacional de menores y adopción internacional, entre otras, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, dijo que éste es un tema que se le ha dado poca difusión en el sentido de cuál es el alcance de la Convención y qué implica una sustracción.

Explicó que hay dos convenciones en la materia: la Convención de La Haya sobre los aspectos de la sustracción de menores y la Convención Interamericana sobre el particular.

En la práctica la Convención Interamericana prácticamente está en desuso, en tanto que la Convención de La Haya se considera un instrumento mucho más ágil con todo un andamiaje que permite coadyuvar en la restitución del menor.

Recordó que la motivación de los Estados por crear este instrumento fue el de proteger al menor en el plano internacional de los efectos perjudiciales que podrían ocasionarle un traslado o retención ilícita. Es un convenio de cooperación entre autoridades con el fin de restablecer la situación que tenía el menor antes de un traslado o retención ilícita y de hacer prevalecer los derechos de custodia y visita vigente. Es un tema de protección a la niñez.

Oropeza Zorrilla explicó cuatro elementos que determinan un traslado o retención ilícita.

- 1.- que exista un desplazamiento o la extensión de una estancia que si estaba permitida en un inicio pero que se transgredido el termino por el que estaba autorizada.
- 2.- cuando ese desplazamiento o retención se haya producido con infracción de un derecho de custodia atribuido a una persona, una institución o cualquier otro organismo con arreglo al derecho vigente en el Estado en el que el menor tenía su residencia habitual antes de ese traslado o retención.
- 3.- la sustracción no solo la pueden cometer los padres sino cualquier familiar y cualquier persona puede pedir la restitución: abuelos y otros familiares.
- 4.- hay organismos de bienestar infantil que detentan la custodia y pueden solicitar la restitución de un menor.

De acuerdo a las estadísticas, en promedio, reciben alrededor de 300 casos nuevos al año; actualmente tienen 397 casos activos que involucra a 587 menores. De éstos el gran volumen de casos están concentrados con Estados Unidos, pues de los 397 que se tienen actualmente 307 son con esa nación.

En 2014 después de Estados Unidos los países con los que más casos se tienen son: España, Honduras, Colombia, Canadá, Suiza y Francia.

En su oportunidad, Luz Helena Orozco y Villa especialista en Derecho constitucional y justicia de género, explicó cuáles son las cuestiones sobre las que puede decidir el juez del Estado requerido; los alcances del Derecho de custodia y Derecho de visita del convenio; la importancia del factor tiempo en estos procesos; las excepciones a la obligación de retorno inmediato del niño y cuál ha sido la práctica judicial en relación con casos de restitución internacional de menores.

Hizo énfasis en que éste es un fenómeno, que si bien se reproduce en todas las regiones del mundo, en México resulta de particular importancia.

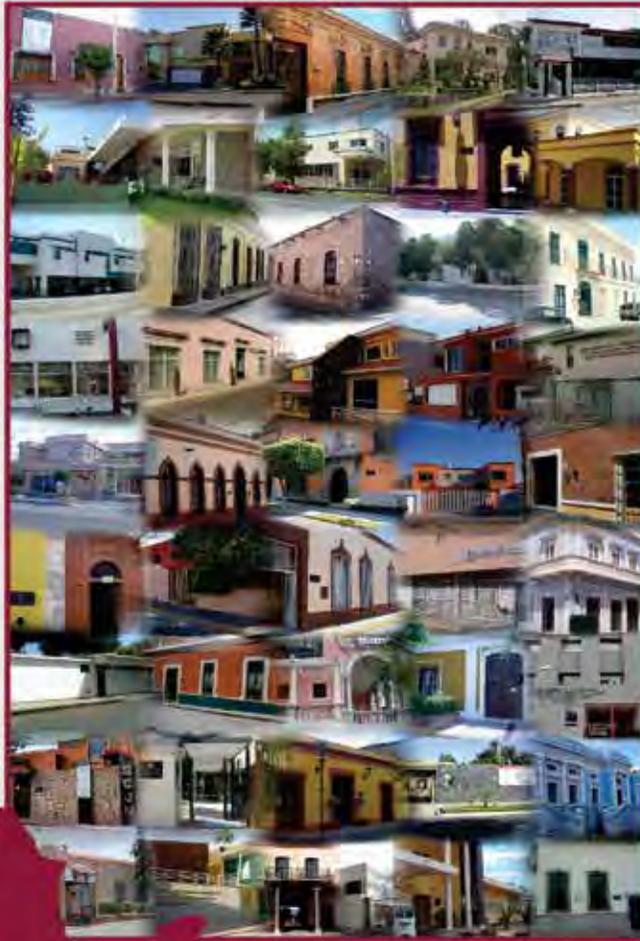
El debido cumplimiento del convenio se enfrenta a muchas aristas: la falta de legislación específica de implementación, la definición sobre el papel de la mediación y los acuerdos amistosos en la restitución, cuestiones de inmigración y de obtención de visados por parte los padres sustractores, etc. 🖐️



María Cristina Oropeza Zorrilla, directora de Derecho de Familia de la SRE. Foto: Paulette González



# Visita las Casas de la Cultura Jurídica



Hay una cerca de ti

## SERVICIOS

Archivo jurídico  
Biblioteca jurídica especializada  
Compilación de leyes  
Eventos  
Venta de libros  
Módulo de Acceso a la Información

Visita el micrositio en el portal de Internet:  
<http://www.sitios.scjn.gob.mx/casascultura/>

## Constitucional sanción a pederastas contenida en el Código Penal Federal

GENARO GONZÁLEZ LICEA

**E**l Código Penal Federal en su artículo 209 bis refiere que comete el delito de pederastia quien se aproveche de la confianza, subordinación o superioridad que tiene sobre un menor de dieciocho años, derivada de su parentesco en cualquier grado, tutela, curatela, guarda o custodia, relación docente, religiosa, laboral, médica, cultural, doméstica o de cualquier índole y ejecute, obligue, induzca o convenza a ejecutar cualquier acto sexual, con o sin su consentimiento.

La persona que cometa este delito, según expresa el mismo código, se hará acreedor a una sanción de nueve a dieciocho años de prisión, más la mitad de acreditarse violencia física o moral. Por supuesto, a lo dicho se agrega la multa correspondiente y, en su caso, la pérdida de la patria potestad, la tutela, curatela, adopción, entre otros.

Agréguese que, si el delito en cuestión fuere cometido por un servidor público o un profesionalista en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, además de la pena de prisión antes señalada, será inhabilitado o suspendido de su empleo público o profesión por un término igual a la pena impuesta.

Bajo estas consideraciones, se tiene que una persona considerada penalmente responsable por el delito de pederastia, cometido en contra de un menor de edad, impugnó la constitucionalidad del citado artículo, pues, según él, la pena descrita es desproporcional y excesiva frente a otros delitos penales considerados delitos graves.

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver el asunto, determinó que la norma impugnada es constitucional, al no vulnerar el principio de proporcionalidad de la pena y, por lo mismo, le negó el amparo al quejoso.

El razonamiento inmerso en la sentencia indica que la gravedad de la pena debe ser proporcional a la del hecho antijurídico y al grado de afectación al bien jurídico protegido. Así, no cabe duda que el artículo 209 bis prevé un delito de gran magnitud como es el de la pederastia. La importancia y trascendencia de la norma es la protección que otorga a la población infantil y adolescente del país.

La protección del interés superior del niño implica brindarles las mejores condiciones para su pleno desarrollo, por lo cual el legislador, entre otras medidas, establece fuertes sanciones con ob-

jetivo de inhibir comportamientos que afecten el normal desarrollo físico, psicoemocional y psicosexual de la infancia.

En el caso del delito de pederastia optó por una muy severa al considerar que el desarrollo de la sexualidad debe ser un proceso informado y acorde a la edad del infante o adolescente, de lo contrario, de despertarla “alevosa y ventajosamente, se generan sentimientos de culpa, ansiedad y probables trastornos sexuales que se presentarán permanentemente e inmutablemente durante su vida adulta, ocasionando daños psicoemocionales severos, de salud mental, física y emocional de la víctima. Por tanto, es adecuado y necesario considerar los daños causados por los pederastas, toda vez que propician graves sufrimientos o atentan contra la salud mental o física e integridad de quien lo sufre”.

El criterio hasta aquí descrito, es consultable en la sentencia emitida por la Primera Sala al resolver el amparo directo en revisión 776/2014, así como en la tesis aislada de rubro: “Pederastia. El artículo 209 bis del Código Penal Federal, que establece la sanción para quien cometa ese delito, no vulnera el principio de proporcionalidad de la pena”. ➡



# Obligación de Notarios Públicos de resguardar documentación e información relacionada con operaciones vulnerables no es contraria a la Constitución Federal



ÓSCAR ZAMUDIO PÉREZ

**A**l resolver un recurso de revisión en el que se cuestionó la regularidad constitucional del artículo 18, fracción IV, de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, así como del numeral 20 de su Reglamento, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación consideró que no contravienen el derecho a la libertad de trabajo y comercio de los Notarios Públicos, ni tampoco el desarrollo de su actividad profesional, por imponerles la obligación de recabar y guardar la documentación relacionada con las operaciones vulnerables en las que intervengan en el ejercicio de su profesión.

En efecto, en la resolución se estableció que las normas combatidas no contravienen la garantía de libertad de trabajo tutelada en el artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, porque la obligación que le imponen a los Notarios Públicos de resguardar la documentación e información relacionada con su actividad, constituye un requisito

legal plenamente justificado en el bien común, lo que se advierte de las razones expuestas en el proceso legislativo de la creación de la ley, en el cual se enfatiza la necesidad de crear un marco regulatorio para prevenir e identificar actividades u operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Además de lo anterior, la Sala precisó que ello no significa que al realizar estas medidas que la ley y el reglamento reclamado implementan para los fedatarios públicos, éstos no puedan seguir ejerciendo sus funciones, sino únicamente que continuarán desempeñando sus actividades observando las nuevas modalidades y requisitos implementados, lo cual no viola su derecho a la libertad de trabajo, porque no se les impide en forma absoluta el desarrollo de sus actividades, estando sólo sujetos a las medidas impuestas, las cuales constituyen un instrumento legislativo tendiente a posibilitar el objetivo que persigue la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, es decir, preve-

nir y detectar actos u operaciones que pudieran favorecer de alguna forma la comisión de los delitos vinculados al lavado de dinero.

Finalmente, en la resolución respectiva se concluyó que los numerales combatidos tampoco contravienen los derechos humanos de legalidad y seguridad jurídica que consagran los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, porque con la obligación de recabar fotocopias y guardar toda la documentación relacionada con operaciones vulnerables no se les priva a los notarios públicos de sus posesiones y derechos, porque las medidas y modalidades que se les imponen en el numeral 18, fracción IV, de la Ley Federal para Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, así como en el 20 de su Reglamento, no constituyen medidas privativas en contra de sus bienes o de sus posesiones o derechos, sino únicamente modalidades y obligaciones relacionadas con su actividad profesional, a fin de prevenir la comisión de delitos. 🖐️

# Sentencias Relevantes

## Consejo de la Judicatura Federal

### Hijos podrán llevar el apellido materno en primer lugar

#### *Jueza federal declara inconstitucional artículo del Código Civil del DF y ordena asentar en acta de nacimiento primero apellido materno y luego paterno.*

Basado en el derecho humano a la igualdad, a la no discriminación y a gozar de un nombre propio, el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, concedió la protección de la justicia federal a unos padres de familia a los que les fue negado registrar a sus hijas menores de edad con el apellido paterno de la madre en primer lugar, y el apellido paterno del padre en segundo término.

Al resolver el amparo 1815/2014, la juzgadora federal declaró inconstitucional e inconveniente –que contraviene convenciones y tratados internacionales en materia de Derechos Humanos– el artículo 58 del Código Civil para el Distrito Federal porque indebidamente establece una prelación del varón sobre la mujer, al disponer que su apellido irá primero en el nombre de los hijos y el de la esposa después, lo que por sí mismo implica un desconocimiento a la igualdad de género.

Tal inconstitucionalidad se da porque prescribe la forma en la que deben formularse los nombres de los menores de edad nacidos de un matrimonio heterosexual, lo que implica un trato desigual hacia las mujeres y fortalece la estigmatización de roles sociales en los que la progenitora tiene un valor familiar y social menor que el padre.

Contraviene también diversos principios de la igualdad con relación a la estructuración del nombre de los hijos de los matrimonios del mismo sexo, del interés superior del niño y del relativo a la igualdad de género entre el hombre y la mujer.

El artículo 58 mencionado establece en su parte impugnada lo siguiente: “El acta de nacimiento contendrá el día, la hora y el lugar del nacimiento, el sexo del presentado, el nombre o nombre propios y los apellidos paterno y materno que le correspondan (...)”

En consecuencia, la jueza federal ordenó a las autoridades responsables modificar las actas de nacimiento de las menores conforme a lo acordado por sus padres, por lo que el Registro Civil deberá especificar de forma expresa que ellas se registran con el apellido paterno de la madre primero y el apellido paterno del padre después, para que en un futuro que tengan una relación de concubinato o matrimonio, se eviten filiaciones prohibidas por la ley, sin que ello signifique un tratamiento discriminatorio, sino una protección en sus relaciones filiales.

Las menores cuentan con 11 meses de edad y dado que todavía no tienen la madurez y entendimiento suficientes para poder participar en el acto consistente en el asentamiento de sus nombres y apellidos ante el Registro Civil, la juzgadora no ordena, por el momento, darles el derecho a participar en la formulación de su nombre en los términos solicitados por sus padres.

No obstante, se reserva y se deja expedito el derecho a escoger el orden de sus apellidos a las menores de edad, para el momento en que cuenten con la edad y madurez suficientes para comprender la trascendencia en su vida de la configuración de su nombre.

Tras acreditar el interés jurídico de la parte quejosa, la juzgadora federal estableció que el contar con un nombre y apellidos es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Federal, así como en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

El derecho al nombre y al apellido es un derecho fundamental que tiene plena validez en el sistema jurídico mexicano, e implica la libertad de los padres y de los hijos a escoger el orden de los apellidos en la composición del nombre, sin que se pueda limitar ello a una fórmula patriarcal, esto es, que se ponga



en primer lugar el apellido paterno y el de la progenitora después, de forma indefectible.

Con la negativa del Registro Civil de expedir las actas de nacimiento conforme a su petición, a la parte quejosa se le violó su derecho humano al nombre.

Con dicho acto, también se vulneró el principio de igualdad consagrado en el artículo Primero constitucional que expresamente prohíbe la discriminación motivada, entre otras circunstancias, por el género, así como cualquier otra motivación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En su resolutivo, sostiene que la autoridad administrativa contravino el artículo Cuarto constitucional que señala que el varón y la mujer son iguales ante la ley.

Ambos preceptos constitucionales, explica la autoridad jurisdiccional, protegen la igualdad de género, e implica que el Estado debe procurar dentro del ámbito competencial de los tres Poderes y dentro de los tres órdenes de gobierno, generar todas aquellas medidas que reduzcan la desigualdad entre hombres y mujeres, basadas en preconcepciones sesgadas.

Establece que el derecho a un nombre y apellido, es una característica íntimamente relacionada con la persona, pues la identifica ante los demás, la dota

de individualidad, le da personalidad jurídica; por tanto, la inobservancia o limitación de este derecho tiene como consecuencia última la violación a la dignidad humana.

En síntesis, el derecho al nombre es uno de los más fundamentales del ser humano, pues es parte de su configuración más íntima, sin la cual no podría desplegar ningún otro derecho fundamental, por lo que no se admite limitación alguna.

El presente fallo, sustentado en diversas tesis jurisprudenciales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, reitera que el derecho al nombre, es un elemento básico e indispensable de identidad de cada persona, sin el cual no puede ser reconocida por la sociedad. Es un derecho no suspendible, incluso en tiempos de excepción.

Por último, la autoridad jurisdiccional sobreseyó en lo que se refiere a las imputaciones realizadas a diversas autoridades federales y del Distrito Federal por la elaboración, aprobación, publicación y aplicación del referido artículo 58 del Código Civil para el Distrito Federal, así como por la falta de conceptos de violación en contra del refrendo del decreto promulgatorio por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del referido Código Civil del DF, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de enero de 2004. 🖐️

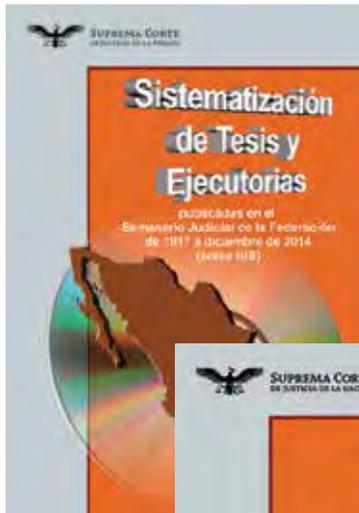
# Publicaciones



## EL JUICIO DE AMPARO EN LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA SCJN: UNA POSTULACIÓN A LA UNESCO

En septiembre de 2014, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés) anunció que una selección de expedientes históricos, relacionados con el nacimiento del amparo mexicano, fue nominada a formar parte del patrimonio documental de la humanidad. En este libro, en el cual participan connotados juristas, se mencionan las características del patrimonio documental de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para documentar su carácter único en el mundo.

## DVD-ROM Y USB SISTEMATIZACIÓN DE TESIS Y EJECUTORIAS PUBLICADAS EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DE 1917 A DICIEMBRE DE 2014 (ANTES IUS)



La obra titulada *Sistematización de Tesis y Ejecutorias publicadas en el Semanario Judicial de la Federación de 1917 a diciembre de 2014*, antes conocida como IUS, está disponible en dos versiones: *DVD-ROM* y *USB*. Ambas son compatibles con los sistemas operativos en las plataformas más recientes de *Windows* y *Mac OS*, lo cual facilita al máximo la consulta de información, que se integra por alrededor de 238,000 tesis jurisprudenciales y aisladas del Pleno y las Salas de la Suprema Corte de Justicia,

los Plenos de Circuito y los Tribunales Colegiados de Circuito; 43,327 criterios acopiados en diferentes Apéndices y 6,975 más en Informes de Labores. Asimismo incluye, entre otras cuestiones, el Código de Ética del Poder Judicial de la Federación, un mapa de los Plenos de Circuito y otros órganos jurisdiccionales, y datos biográficos de Ministros del Alto Tribunal, Consejeros de la Judicatura Federal y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS:  
CONTENIDO, ALCANCE Y LÍMITES, COLECCIÓN,  
NÚM. 1. PERSONAS JURÍDICAS Y DERECHOS HUMANOS.  
UN DEBATE SOBRE LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS  
NÚM. 2. EL DEBIDO PROCESO. UNA APROXIMACIÓN DESDE  
LA JURISPRUDENCIA LATINOAMERICANA**

*Personas jurídicas y derechos humanos. Un debate sobre la titularidad de los derechos humanos* es el título inicial de la Colección *Estándares internacionales de derechos humanos: contenido, alcance y límites*. En él, varios juristas reflexionan sobre los derechos humanos de las personas jurídicas, tema controvertido del que diversos tribunales han concluido que las sociedades también son titulares de los derechos humanos.

Por su parte, en el número 2 de la misma colección, intitulado *El debido proceso: una aproximación desde la jurisprudencia latinoamericana*, el doctor José Antonio Caballero Juárez analiza el debido proceso desde el punto de vista empírico y a partir de su aplicación por distintos tribunales latinoamericanos, y hace hincapié en su estrecho vínculo con la jurisprudencia emitida por los tribunales nacionales o de la región.



**CD-ROM COMPILACIÓN DE TESIS RELEVANTES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
EN MATERIA TRIBUTARIA. JULIO 2013-JUNIO 2014  
(LIBRO ELECTRÓNICO CON BASE DE DATOS)**

Este CD-ROM contiene 171 criterios publicados entre julio de 2013 y junio de 2014 en el *Semanario Judicial de la Federación* y en su *Gaceta*. Incluye tesis que interpretan ordenamientos y disposiciones no vigentes, pero que resultan un antecedente importante, así como las ejecutorias y los votos relacionados con ellos. La obra se realizó en este formato porque su capacidad de memoria permite consultar la información contenida en textos impresos extensos. Además, la búsqueda temática es ágil gracias a diversas herramientas.



**INFORMES:**

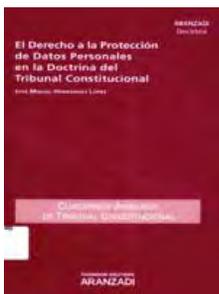
Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis  
Tels. 01 (55) 41-13-11-71 / 01 (55) 41-13-10-00  
01 (55) 41-13-11-00 exts. 2280, 2031, 2038 y 1171

# Sistema Bibliotecario

## Boletín de Novedades Biblioherográficas

Edición mensual / Año VIII, Núm. 3 / Marzo, 2015

La Suprema Corte de Justicia de la Nación le invita a consultar su Boletín Mensual de Novedades Biblioherográficas que presenta los títulos más destacados de reciente adquisición por el Sistema Bibliotecario, catalogados y clasificados conforme a las ramas del Derecho y áreas afines, con un resumen de su contenido y la semblanza biográfica del autor.



**EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA DOCTRINA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: INCLUYE UNA CRONOLOGÍA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS A PARTIR DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS**

**José Miguel Hernández López**

E500.2214

H476d

Navarra, España: Thomson Reuters: Aranzadi, 2013. 421 p.; 23 cm. [ISBN 9788490145487]

Trabajo que tiene como eje central de estudio, el derecho a la protección de datos personales conforme a los criterios del Tribunal Constitucional español, emitidos desde 1981 a la fecha, entre los que destaca la integración de nuevas tecnologías y su incidencia en los derechos fundamentales. Los juzgadores observan una etapa de transición, donde la libertad informática es considerada como expresión positiva del derecho a la intimidad. Asimismo, contiene algunos anexos que presentan una cronología relativa a la protección de datos a partir de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como el origen y fundamento de este derecho en el marco normativo de la Unión Europea.



**UN DEBATE SOBRE PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES**

**Luigi Ferrajoli y Juan Ruiz Manero; edición de Pedro Grández Castro**

EO10

F477d

Lima, Perú: Palestra, 2014. 355 p.: 20 cm. [ISBN 9786124218194]

Los autores disertan acerca de los valores y principios en que se encuentra sustentado el Estado Constitucional contemporáneo. Para ello, se analiza el modelo de la democracia constitucional y los retos relacionados con la efectividad de los derechos fundamentales. Por otra parte, se hace hincapié en la naturaleza divergente entre las reglas y los principios constitucionales, al igual que los elementos filosóficos del Derecho Constitucional como la justicia, la política y la moral.



**LOS DERECHOS HUMANOS COMO SUSTENTO DE LA LEY JUSTA: UNA PROPUESTA PENSADA DESDE JOHN RAWLS**

**Joaquín Mendoza Esquivel; prólogo de Mario Pardo Rebolledo**

E500

M462d

México: Porrúa, 2014. xiii, 152 p.; 23 cm. [ISBN 9786070916403]

Estudio referente al pensamiento filosófico del estadounidense John Rawls, enfocado al tema de los derechos humanos y en el que se advierte que este filósofo planteó, desde mediados del siglo XX, la necesidad de atender la dignidad humana en el sentido formal de igualdad. Asimismo, se reflexiona respecto a la cuestión de la voluntad de ser y hacer que conlleva al ser humano a buscar la justicia, el bien común y la libertad.



**LAS PAREJAS DE HECHO Y SU MARCO LEGAL**

**Ma. Eugenia Serrano Chamorro**

K326.214

S477p

Madrid, España: Reus, 2014. 347 p.; 24 cm. [ISBN 9788429018202]

Libro en que se plantean algunas particularidades en torno al tema de las parejas de hecho en España, las cuales son reconocidas como una modalidad de familia. Asimismo, se estudian las normas autonómicas existentes que regulan este tipo de uniones, así como la manera que pretenden dar solución a los problemas surgidos entre los convivientes frente a la reclamación de sus derechos reconocidos.



**DERECHOS DE AUTOR: VIOLACIÓN DE LOS PRIVILEGIOS MORALES DE ÉSTE CUANDO SE ALTERA O MODIFICA UNA PELÍCULA POR PARTE DE UNA EMPRESA TELEVISIVA**

**Investigadora Adriana Berrueco García; presentación del Ministro Juan N. Silva Meza**

K781.113

M494d

México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México; Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2014. 152 p.; 22 cm. [ISBN 9786074687460]

Publicación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en México, en que se analiza el amparo directo por el que este Alto Tribunal resolvió la violación de derechos de autor por casos de emisión en televisión abierta de películas con distinto formato del original. De igual forma, se exponen los argumentos, las tesis aisladas y el voto particular de los Ministros para la resolución de este asunto; además, se incluye un breve estudio sobre el tema de los derechos de autor desde el punto de vista doctrinario y legislativo en los ámbitos nacional e internacional.

**Adriana Berrueco García.**- Licenciada en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), donde también obtuvo los grados de maestra en Ciencias de la Comunicación y doctora en Derecho. Es investigadora de carrera en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM e integrante del Sistema Nacional de Investigadores, así como profesora en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de esa universidad.

**Consulte el Boletín de Novedades Biblioherográficas en:**

[www.scjn.gob.mx](http://www.scjn.gob.mx)

Sistemas de Consulta/Biblioteca Digital y Sistema Bibliotecario/Boletín de Novedades Biblioherográficas

[https://www.scjn.gob.mx/Sistema\\_Bibliotecario/](https://www.scjn.gob.mx/Sistema_Bibliotecario/)

**Sugiera nuevas adquisiciones biblioherográficas:** [desarrollodecolecciones@mail.scjn.gob.mx](mailto:desarrollodecolecciones@mail.scjn.gob.mx)

**Consulte nuestro Nuevo Micrositio:**

<http://www.sitios.scjn.gob.mx/centrodedocumentacion/>

# Género y Justicia

## Doctrina sobre igualdad en el Tribunal Constitucional mexicano

La igualdad es uno de los principios fundamentales de la democracia. Pero ¿igualdad para qué?, ¿Si, en teoría, todos los seres humanos somos iguales y tenemos los mismos derechos? La respuesta es, precisamente, porque los seres humanos no somos iguales; somos diferentes, y por ello la diferencia y la desigualdad son el detonante para pensar sobre la igualdad como la relación que las personas guardan con el goce y ejercicio de sus derechos.

En México, la Constitución de 1917 tuvo como objeto el logro de la igualdad social al incorporar, mediante una reforma a la Constitución de 1857, los derechos sociales. Sin embargo, ello fue solamente una carta de buenas intenciones, pues entre 1917 y 1995 las preocupaciones de la justicia federal no estuvieron encaminadas a garantizar la vigencia del principio de igualdad. En general, la interpretación de la Suprema Corte en esos años estuvo enfocada en la actualización del contenido del artículo 13 constitucional, el cual prevé la prohibición de leyes privativas, lo que se entendía como el reconocimiento del principio de igualdad formal, en su vertiente de *en la ley*; es decir en la letra estricta de la ley.

La otra cara de la igualdad formal, *ante la ley*, o de aplicación de la ley, fue estudiada, básicamente, dentro de los procesos legales mediante el reconocimiento del principio de igualdad entre las partes. Los temas en los que se resolvían cuestiones de igualdad eran generalmente los laborales, procesales, fiscales y más tarde, los de arrendamiento. Fue escasa o nula la invocación del artículo 1° constitucional como fuente de este principio.

En 1994, la Suprema Corte de Justicia vive una reforma profunda que, aunque ya venía ejerciendo algunas facultades como intérprete de la Constitución, la afianza como Tribunal Constitucional. Esto explicaría, en alguna medida, por qué es hasta la 9ª. época (1995-2011) cuando las decisiones de la Corte empiezan a reflejar ciertas concreciones del principio de igualdad. Otro acontecimiento relevante fue, sin duda, la reforma del 14 de agosto de 2001, la cual introdujo la cláusula de no discriminación al artículo 1° constitucional.

Así, la Corte comienza a preocuparse por la significación de la igualdad en el orden jurídico mexicano y por desarrollar una doctrina que ha tomado forma y coherencia. La primera tesis

relevante es de la Primera Sala, en donde, se delimita el principio de igualdad contenido en el artículo 1° constitucional: “*el valor superior que persigue este principio consiste en evitar que existan normas que, llamadas a proyectarse sobre situaciones de igualdad de hecho, produzcan como efecto de su aplicación la ruptura de esa igualdad al generar un trato discriminatorio entre situaciones análogas, o bien, propicien efectos semejantes sobre personas que se encuentran en situaciones dispares, lo que se traduce en desigualdad jurídica.*”<sup>1</sup>

A ésta, le siguió la tesis 1a. CXXXVIII/2005, también de la Primera Sala, en la que se ahonda en el contenido del principio, “*la igualdad designa un concepto relacional [...], y siempre es resultado de un juicio que recae sobre una pluralidad de “términos de comparación” [...]. Así, la determinación del punto desde el cual se establece cuándo una diferencia es relevante será libre mas no arbitraria, y sólo a partir de ella tendrá sentido cualquier juicio de igualdad.*”

Entre 2005 y agosto de 2011, se desarrollaron los parámetros a partir de los cuales se evaluarían las medidas que *prima facie* implican un trato diferente arbitrario.

En septiembre de 2006, la Primera Sala emitió la tesis 1a./J. 55/2006 la cual fijó los criterios para determinar si una medida potencialmente discriminatoria finalmente lo es. Este análisis es conocido, en la doctrina, como test de proporcionalidad o de racionalidad.

La tesis 1a./J.37/2008 introdujo la idea de “categorías sospechosas” (aunque no menciona textualmente el concepto), pues determina que, acorde con la cláusula de no discriminación del artículo 1°, existen categorías que elevan el nivel de escrutinio de las medidas *prima facie* discriminatorias; por tanto, quien juzga debe ser más exigente a la hora de determinar si se ha respetado el principio de igualdad.

La Segunda Sala, por su parte, aportó a esta oleada jurisprudencial el fallo de varios amparos el 7 de mayo de 2008.<sup>2</sup> En esas resoluciones, la Sala establece que para que las diferencias normativas puedan considerarse apegadas al principio de igualdad es indispensable que se cumpla con el test de proporcionalidad, y que el margen de actuación del legislador para contemplar un

<sup>1</sup> 1a./J.81/2004.

<sup>2</sup> Tesis 2a. LXXXII/2008, 2a. LXXXIII/2008, 2a. LXXXIV/2008 y 2a. LXXXV/2008.

trato desigual se restringe especialmente cuando se está ante alguna de las categorías mencionadas en la cláusula de no discriminación.

El 27 de enero de 2010, la Primera Sala falló el AR 2199/2009, en el que se determina el tipo de escrutinio que se debe realizar en presencia de categorías sospechosas. Este escrutinio incluye una revisión del texto constitucional entero y el despliegue de una tarea interpretativa sensible a los fines y propósitos que dan sentido a las disposiciones constitucionales. Además, el fallo deja claro que el artículo 1° no da motivo para someter a escrutinio intenso las clasificaciones legislativas incluidas en leyes o actos de autoridad encaminadas a luchar contra causas permanentes y estructurales de desventaja para ciertos grupos, es decir, las acciones afirmativas no deberán ser objeto de escrutinio intenso.

El 15 de marzo de 2011, se resolvieron en el Pleno diversos amparos de los cuales se desprendió la tesis de jurisprudencia P./J. 28/2011 que confirma que el criterio para realizar el escrutinio ordinario de una medida potencialmente discriminadora es el test de proporcionalidad. El Pleno reconoció también que aunque una norma legal sea adecuada, en el sentido de representar una medida globalmente apta para tratar de alcanzar un determinado fin, puede tener defectos sobre inclusión o infra inclusión, de los que derive una vulneración del principio de igualdad y no discriminación; en consecuencia, quien juzga debe analizar estos elementos.

La 10a. época, que inició en octubre de 2011, ha sido generadora de una amplia doctrina acerca del principio de igualdad y no discriminación. La Primera Sala ha desarrollado criterios en donde reconoce la eficacia de estos derechos en las relaciones entre particulares (1a. /XX/2013), incluye normas de derechos humanos de fuente internacional en la integración de este principio (1a. CXXXIX/2013 y 1a. CXL/2013) o establece parámetros para garantizar la no discriminación por razón de género (1a. CCCVI/2014, 1a. C/2014 y 1a. XCIX/2014).

En el ADR 1464/2013, la Sala delimitó, con cuatro tesis<sup>3</sup> el ámbito de validez del derecho humano a la igualdad jurídica a partir de la reforma de 2011. Este fallo reconoce que la reforma amplió las condiciones de aplicación y supuestos de protección gracias a la integración de un bloque de constitucionalidad, y elabora, por primera vez, sobre el ámbito sustancial de la igualdad, es decir aquél que se ocupa de los efectos o impactos de la norma en la realidad.

Esta aproximación representa un avance significativo en la jurisprudencia basada en la igualdad dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien trasciende, con ello, los criterios iniciales para garantizar la igualdad en las medidas legislativas, lo que implicaba la protección de ese derecho en su aspecto meramente formal. El aspecto sustancial, recién considerado en las interpretaciones de la Corte, pretende eliminar y/o revertir la discriminación estructural.

En este sentido, persiste el reto de construir una sólida y consistente doctrina de igualdad sustancial para una sociedad donde persisten severas exclusiones y desigualdades. Queda, pues, contribuir a la democracia desde los tribunales.



**Henri Matisse, *La danza*  
(segunda versión), 1909-1910.**

### Recomendación

#### **Amistad (1997), Steven Spielberg**

Film histórico basado en el amotinamiento sucedido en 1839 en la embarcación *La Amistad* de un grupo de personas de la etnia Mende en África que había sido secuestrado para ser llevados como esclavos a los Estados Unidos. Los hombres asesinaron al capitán y amenazaron al resto de la tripulación para que el barco regresara a Sierra Leona. La tripulación los engaña y llegan a costas de los Estados Unidos donde son aprehendidos y juzgados por homicidio.

El caso se resolvió ante la Suprema Corte de los Estados Unidos (*United States v. Libellants and Claimants of the Schooner Amistad*, 40 U.S. 518 (1841)) en donde se falló que los hombres nunca habían sido propiedad legal de nadie, es decir, eran hombres libres y no eran criminales, pues habían sido ilegalmente sustraídos y llevados a bordo de la embarcación mediante el uso de la fuerza.



Mónica Maccise Duayhe • Titular de la Unidad de Igualdad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación • mmaccised@mail.scjn.gob.mx  
Sandra López Dávalos • Encargada del Boletín • sild60@gmail.com  
Geraldina González de la Vega • Responsable del contenido

<sup>3</sup> 1a XL/2014, 1a XLI/2014, 1a XLIV/2014 y 1a XLIII/2014.

# Festejan a servidoras públicas de la SCJN por el Día Internacional de la Mujer

MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ

**E**mpoderar a las mujeres significa que tengan conciencia de lo que son capaces, de superar los roles y estereotipos que han ocasionado el llevar a cabo una doble jornada, en el trabajo y en el hogar, manifestó Leticia Bonifaz Alfonzo, directora general de Estudios, Promoción y Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

La funcionaria reflexionó sobre el origen y el significado del Día Internacional de la Mujer ante un auditorio integrado mayoritariamente por mujeres, servidoras públicas del Alto Tribunal que acudieron al Centro Cultural Teatro 2 para disfrutar el monólogo *El tiempo vuela*, una obra de teatro que busca hacer conciencia sobre la importancia de detectar a tiempo el cáncer de mama.

“La Organización de las Naciones Unidas estableció el Día internacional de la Mujer para que todas las mujeres, pero también los hombres, reflexionemos sobre la situación de las mujeres”, dijo y recordó el incendio ocurrido hace 104 años en una fábrica de camisas en el que fallecieron más de 120 mujeres por las precarias condiciones en que laboraban.

“Durante la Revolución francesa se habló de igualdad para todos, pero las mujeres no estuvimos consideradas ni siquiera como titulares del derecho al voto”, destacó, haciendo un breve recuento de la lucha de las mujeres por romper los estereotipos de género que le asignan el papel de “encargada del hogar y cuidadora de los hijos, del esposo, de los adultos mayores, hasta de las plantas: las mujeres siempre cuidamos a alguien”.

Bonifaz Alfonzo reconoció que ha habido avances y ratificó el compromiso del Ministro Luis María Aguilar, Presidente de la SCJN y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), con los derechos humanos y los derechos de las mujeres. “Si en el mundo hemos mejorado, no queremos que la Suprema Corte sea una excepción”, sostuvo.

Previo al inicio de la obra, cuyo mensaje es el cuidado a la salud de las mujeres, la funcionaria exhortó a las asistentes a “no aceptar nunca más los estereotipos” y a “valorarnos y cuidarnos a nosotras mismas”.

Después de su intervención, el tic tac de un reloj transportó a los asistentes hasta Nueva York, para presenciar cómo Paul Linke, el autor del monólogo interpretado por el actor Ernesto Laguardia, conoció a su esposa, Francesca Draper.

Con una escenografía sencilla, juegos de luces y una voz en off indicaban las fechas decisivas en la vida del protagonista a lo largo de diez años: su boda, el nacimiento de sus tres hijos y la enfermedad y muerte de su pareja por un cáncer detectado demasiado tarde.

Inspirada en la historia real del actor Paul Linke y la concertista Francesca Draper, la puesta en escena llevó a los asistentes en varios momentos de la risa al llanto, pero, sobre todo, transmitió a las asistentes un mensaje que el actor Ernesto Laguardia reiteró enfático al final de la obra.

“El cáncer se puede prevenir, se puede curar, se puede superar. Y si no es así, es una enfermedad que da tiempo, tiempo para amar, para despedirse. Vayan al médico, cúdense. Recuerden que hay que detectarlo a tiempo... porque el tiempo vuela cuando estás vivo!”, dijo a las mujeres presentes, para luego iniciar un breve diálogo con ellas: preguntó si había en el teatro sobrevivientes del cáncer, escuchó sus testimonios y las felicitó.

En entrevista, explicó que la obra tiene seis años en escena, y que ha llevado el mensaje sobre la importancia de la detección oportuna del cáncer a toda la República. “Es muy interesante que sea un tema real, algo que sucedió, y que todos y cada uno de los lugares y las personas existen o existieron, porque es más fuerte la experiencia”. 



# DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL

Mayo de 2015

Tienes la oportunidad de  
presentarla en intranet

- ✓ Es más fácil
- ✓ No tienes que entregar ningún documento
- ✓ Puedes hacerlo desde tu escritorio



<http://declpatrimonial>

Si prefieres presentarla de  
manera tradicional

- Necesitas obtener el formato en la página del sistema y llenarlo
- Tienes que acompañar copia de la constancia de percepciones y retenciones y de la declaración del ISR
- Debes entregarla en Av. 16 de Septiembre #38, 5º piso, Centro Histórico, Distrito Federal de lunes a viernes de 9:00 a 20:00 hrs.

**cumple**

Asesoría  
4113-1000 ext. 5537  
regpatrimonial@mail.scjn.gob.mx



# CANAL JUDICIAL

La Justicia en televisión.

112 CABLEVISION  
639 SKY  
731 DISH  
Y SISTEMA DE CABLE LOCAL

 /CanalJudicial

 @CanalJudicial

 /CanalJudicialTV

Transmisión en vivo vía web  
<http://www.sitios.scjn.gob.mx/canaljudicial>



**SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**